



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA PROFESIONAL DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES

“EFECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ANTIDUMPING  
SOBRE LAS IMPORTACIONES DE CEMENTO BLANCO EN EL  
PERÚ 2004 – 2018”

Tesis para optar el título profesional de:

Licenciado en Negocios Internacionales

Presentado por:

BACH. JHON ERICK VICENTE QUISPE (0000-0002-4225-5402)

Asesor:

JULIO CESAR POBLETE BENITES (0000-0003-1536-8628)

LIMA- PERÚ

2021

## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Lima, 04 de marzo de 2021 «FSUS»

Los integrantes del Jurado de tesis:

Presidente	<b>NELLY ALBINA MIRANDA TEJEDO</b>
Miembro 1	<b>GONZALO OMAR ROSALES DIAZ</b>
Miembro 2	<b>DANNY WILLIAM PACHECO INFANTE</b>

Se reúnen para evaluar la tesis titulada:

**“EFECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE CEMENTO BLANCO EN EL PERÚ 2004 – 2018”**

Presentado por el(la) bachiller.

**JHON ERICK VICENTE QUISPE**

Para optar el Título Profesional de

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Asesorado(a) por:

**JULIO CESAR POBLETE BENITES**

Luego de haber evaluado el informe final de tesis y evaluado el desempeño de(l) (los) estudiantes de la carrera de **Administración de Negocios Internacionales** en la sustentación, concluyen de manera unánime ( ) por mayoría simple ( ) calificar a:

Tesista:	<b>JHON ERICK VICENTE QUISPE</b>		
Nota (en letras):	15 (quince)		
Aprobado ( x )	Aprobado - Muy buena ( )	Aprobado - Sobresaliente ( )	Desaprobado ( )

Los miembros del jurado firman en señal de conformidad.



NELLY ALBINA MIRANDA TEJEDO  
**Presidente(a) del Jurado**



JULIO CÉSAR POBLETE BENITES  
**Asesor(a)**



GONZALO OMAR ROSALES DIAZ  
**Miembro 1**



DANNY WILLIAM PACHECO INFANTE  
**Miembro 2**

### **Dedicatoria**

A Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Dedico este trabajo con gran amor a toda mi familia por el apoyo y siempre impulsarme a ser mejor y lograr con éxito mi carrera.

## **Agradecimiento**

El presente trabajo fue realizado bajo la supervisión del Profesor Julio Poblete, a quien me gustaría expresar mi más profundo agradecimiento, por hacer posible la realización de este estudio.

A mis padres, por apoyarme en todo lo que me he propuesto, ya que sin ellos no hubiera logrado mis metas y sueños.

A mi esposa, Claudia, por su paciencia y compañía.

## Índice general

Dedicatoria .....	3
Agradecimiento .....	4
Índice general.....	5
Índice de figuras .....	7
Índice de tablas .....	8
Índice de anexos .....	9
Resumen.....	10
Abstract.....	11
Introducción.....	12
<b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>14</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	18
1.2.1. Problema general .....	18
1.2.2. Problemas específicos .....	18
1.3. Justificación de la investigación .....	18
1.4. Limitaciones de la investigación .....	20
1.5. Viabilidad de la investigación .....	20
<b>CAPITULO II: MARCO TEORICO.....</b>	<b>21</b>
2.1. Antecedentes de la investigación.....	21
2.2. Bases teóricas.....	28
2.3. Objetivos de la investigación .....	42
2.3.1. Objetivo general .....	42
2.3.2. Objetivos específicos.....	42
2.4. Formulación de hipótesis.....	42
2.4.1. Hipótesis general .....	42

2.4.2. Hipótesis específicas .....	42
CAPITULO III: DISEÑO METODOLÓGICO .....	44
3.1. Diseño de la investigación.....	44
3.2. Tipo .....	45
3.3. Enfoque.....	45
3.4. Población.....	45
3.5. Muestra .....	46
3.6. Operacionalización de variables.....	47
3.7. Técnicas para la recolección de datos .....	48
3.8. Técnica para el procesamiento y análisis de datos .....	48
3.9. Aspectos éticos .....	49
CAPITULO IV: RESULTADOS.....	50
CAPITULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	56
5.1. Discusión.....	56
5.2. Conclusiones.....	59
5.3. Recomendaciones.....	60
Referencias bibliográficas .....	61
Abreviaturas .....	68
Anexos .....	70
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	71
Anexo 2: Matriz de Operacionalización .....	72
Anexo 3: Técnica de evaluación.....	73

**Índice de figuras**

Figura 1. Importaciones de cemento blanco en el Perú antes de la implementación de la ley antidumping ..... 50

Figura 2. Comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú después de dejar sin efecto la ley antidumping ..... 52

## Índice de tablas

Tabla 1 Importaciones de cemento blanco en el Perú antes de la implementación de la ley antidumping .....	50
Tabla 2 Comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú después de dejar sin efecto la ley antidumping .....	51
Tabla 3 Prueba de normalidad .....	53
Tabla 4 Prueba de muestras emparejadas .....	54



## Índice de anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia.....	71
Anexo 2: Matriz de Operacionalización .....	72
Anexo 3: Técnica de evaluación.....	73

## Resumen

La presente investigación titulada “Efecto de la implementación de la ley antidumping sobre las importaciones de cemento blanco en el Perú 2004 – 2018”, tuvo como objetivo general determinar el efecto de la implementación de la ley antidumping sobre las importaciones de Cemento Blanco en el Perú, 2004 – 2018. Asimismo, los aspectos metodológicos fueron de un diseño no experimental y concluyente, mientras que el tipo de estudio es aplicado y estuvo enmarcado dentro de las investigaciones cuantitativas. La muestra estuvo conformada por los niveles de importaciones de cemento blanco desde el año 2000 al 2018. La técnica fue el análisis documental con su instrumento la guía de análisis documental. En cuanto a los resultados del estudio fueron que, las importaciones de cemento blanco tuvieron un crecimiento del 2004 al 2006, mientras que en el 2007 donde se produjo la implementación de la ley antidumping, las importaciones del cemento blanco se redujeron en 39%, además después de la derogación de la ley las importaciones fueron variadas periodo a periodo, sin embargo, estas fueron superiores a las importaciones antes de la ley antidumping, afectando de cierta manera a la producción nacional de cemento blanco. Finalmente, el autor concluyó que, la prueba t de Student, aplicada, demuestran que, el Sig. Bilateral es menor a 0.05 por lo tanto se acepta la hipótesis de la investigación, es decir la ley antidumping tuvo un efecto en las importaciones de cemento blanco en el Perú.

Palabras claves: importaciones, cemento blanco, ley antidumping.

## Abstract

The present investigation entitled "Effect of the implementation of the anti-dumping law on imports of white cement in Peru 2004 - 2018", had the general objective of determining the effect of the implementation of the anti-dumping law on imports of White Cement in Peru, 2004 - 2018. Likewise, the methodological aspects were of a non-experimental and conclusive design, while the type of study is applied and was framed within quantitative research. The sample was made up of the levels of white cement imports from 2000 to 2018. The technique was the documentary analysis with its instrument the document analysis guide. As for the results of the study, they were that, imports of white cement had a growth from 2004 to 2006, while in 2007, when the antidumping law was implemented, imports of white cement were reduced by 39%, in addition After the repeal of the law, imports varied from period to period, however, these were higher than imports before the antidumping law, affecting in a certain way the national production of white cement. Finally, the author concluded that, the Student's t test, applied, show that the Bilateral Sig. Is less than 0.05, therefore the hypothesis of the investigation is accepted, that is, the anti-dumping law had an effect on the imports of white cement in Peru.

Key words: imports, white cement, antidumping law.

## Introducción

La presente investigación se evidenció que luego que la empresa Cemex de nacionalidad mexicana apeló la decisión de la aplicación de la medida antidumping sobre cemento blanco portland impuesta por Indecopi y después de argumentar que una empresa nacional Comacsa poseía poder monopólico en el mercado nacional, logró que se retire dicha imposición en el 2010. Ello debido a que, al aplicar las medidas de derecho antidumping pudieron estar afectando el libre mercado de cemento blanco en el Perú.

Por ello el propósito del estudio fue analizar el efecto del comportamiento de las importaciones del producto cemento blanco portland, debido a la implementación de las medidas antidumping (causa), para así identificar si la eliminación de la ley permitió o no dinamizar el sector cementero en el mercado nacional (efecto).

Asimismo, el desarrollo del presente estudio, estuvo dividido en los siguientes capítulos:

Capítulo I. Planteamiento del problema: en dicho apartado se presenta la situación del comercio internacional en diferentes países, sobre todo enfocado en las importaciones de los productos que les producen un mayor crecimiento en términos económicos, además se presenta la problemática central de la investigación sobre el efecto de las medidas antidumping en el mercado nacional del sector cementero. Asimismo, se presenta el problema central junto con sus problemas específicos, la justificación teórica del estudio que permitirá realizar un análisis sobre las regulaciones comerciales y el desempeño del comercio internacional, mientras que la justificación práctica se basa en la presentación de evidencia científica para la defensa de la competencia leal en el país y los productores nacionales y las limitaciones de la investigación que en este caso fueron acerca de que los datos recolectados en un inicio fueron insuficientes para realizar el análisis inferencial. Finalmente, se encuentra la viabilidad, donde se expone el conocimiento profesional del investigador para el desarrollo del estudio, los recursos teóricos e información necesaria para alcanzar el propósito planteado.

Capítulo II. Marco teórico: Se encuentra constituido por el desarrollo de las investigaciones a nivel internacional y nacional sobre las medidas antidumping de diversos productos. Además, se propuso las principales definiciones del cemento blanco, su importancia y las políticas comerciales que permitan comprender la situación del comercio internación del cemento blanco en el Perú. Por último, se encuentran el objetivo general de la investigación con sus respectivos objetivos específicos que se cumplirán con el procesamiento de los datos, además de la hipótesis principal y específicas que serán sometidas a un análisis estadístico para identificar su veracidad o falsedad.

Capítulo III. Diseño metodológico: la investigación presentó un diseño no experimental, el nivel explicativo, además el tipo de estudio retrospectivo, el enfoque fue cuantitativo, mientras que la muestra estuvo conformada por los datos de importaciones de cemento blanco portland por parte del Perú, en el periodo 2004 – 2018, los cuales fueron recolectados por medio del análisis documental. Finalmente, se precisó los aspectos éticos que caracterizaron a la investigación.

Capítulo IV. Resultados: se presentaron las evaluaciones sobre el comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú antes y después de la implementación de la ley antidumping sobre este producto, además se realizó la prueba de normalidad y la prueba “t” de Student para determinar el efecto de la implementación de la ley antidumping sobre las importaciones de Cemento Blanco en el Perú, 2004 – 2018.

Capítulo V. Se presentan las discusiones de los resultados y se contrasta con las investigaciones y las teorías desarrolladas por otros autores, también se presentan las conclusiones que responden a los objetivos planteados en la investigación, así mismo se presentan las recomendaciones o sugerencias para mejorar el problema identificado.

Finalmente, se presentan las referencias bibliográficas utilizadas a lo largo de la investigación, las abreviaturas empleadas y los respectivos anexos que son un complemento del estudio, puesto que se encuentra la matriz de consistencia, de operacionalización y el instrumento que permitió la recolección de datos.

## CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

El comercio internacional es el intercambio de bienes entre personas de dos o más países, en el caso en que se produce la salida de un bien desde su país de origen hacia otros países se le llama exportaciones y cuando se produce la entrada del bien a un país desde un territorio extranjero se llaman importaciones (Mendoza, 2019). Estos intercambios comerciales traen beneficios a los países, permitiendo que las naciones alcancen mayores niveles de crecimiento y desarrollo, no solo en términos económicos, sino también político, cultural y tecnológico (Sánchez J. , 2019). El comercio de los países, como de todo negocio, se realiza sobre la base de la minimización de costos, es decir, buscando que los costos de producción sean los necesarios y óptimos para producir bienes o servicios, consiguiendo que la inversión realizada sea recuperada y genere óptimos beneficios económicos, es por ello que de manera usual y racional los países producen y exportan aquellos productos que en su proceso de elaboración requieren una menor cantidad de inversión en costos de producción, e importan aquellos bienes que les resulta más costoso producir; es decir, actúan bajo las reglas de la ventaja comparativa, de manera tal que determinan, de acuerdo con sus capacidades productivas, las materias primas, y diversos elementos que participan en el proceso productivo, cuáles son aquellos bienes que pueden producir con costos bajos o aceptables, siendo esos productos los que exportan a otras naciones, mientras que, importan aquellos bienes que pueden obtener de otras naciones a un precio más bajo que el que le costaría producirlos (Bonales & Arroyo, 2016).

Así mismo, al hablar de los intercambios comerciales a nivel internacional, se hace alusión de manera directa a la balanza comercial, la cual alude al total de las exportaciones hechas por un país menos el total de las importaciones realizadas, siendo favorable cuando es positiva, es decir, cuando las exportaciones se realizan en mayor volumen que las importaciones.

En ese sentido, son los países industrializados aquellos que poseen mejor desempeño de su balanza comercial, ello en la medida que, poseen el capital humano y los recursos tecnológicos para el desarrollo de productos

innovadores y su introducción en mercados de economías pequeñas, sin embargo, un desempeño positivo de la balanza comercial, si bien indica un adecuado desempeño comercial de los países, no asegura que éste sea óptimo, en ese punto se puede hacer una comparación entre China y Perú, en el caso de ambos países poseen balanzas comerciales positivas, no obstante, lo que exporta Perú en mayor medida son materias primas, en cambio, China exporta en mayores cantidades productos procesados y con valor agregado, por ende, el valor derivado de las exportaciones chinas en términos monetarios es superior (Curay & Tominaga, 2019). Por lo tanto, el tema de las importaciones se constituye en un tema de reflexión, en la medida que, las leyes e impuestos que rigen la entrada de productos a determinados países llegan a tener efectos sobre el desempeño de su economía local, y, por tanto, es un factor clave para el crecimiento del país en conjunto con las exportaciones (Aliaga & Yachachin, 2019).

Un elemento importante para que se consigan los beneficios del comercio internacional, de acuerdo a la literatura económica y bajo condiciones de competencia perfecta, es que se permita al mercado ser libre, es decir, que no se impongan barreras a la entrada y salida de productos. Pero, en el mundo real se presentan diversos escenarios en donde las condiciones de competencia esperadas no se cumplen, manifestándose fallas en el mercado y siendo necesario que los gobiernos intervengan a través de instrumentos de políticas comerciales. La posibilidad de emplear estas herramientas de política da lugar a distintas posiciones de política comercial para incentivar o para proteger la industria nacional, buscando con las políticas comerciales mejorar las condiciones de desarrollo de la producción nacional (Calvet et al., 2020, p.3).

Una de las situaciones en las que el gobierno de un país interviene para salvaguardar la integridad del mercado nacional, es cuando se produce la situación de competencia desleal conocida como Dumping, que en el contexto de comercio internacional, implica que una empresa extranjera introduzca al mercado nacional un producto a un precio menor a su precio regular o incluso menor a su costo de producción, con la intención de eliminar a la competencia y obtener mayor poder en el mercado en el que se introduce.

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (2019), conocido por sus siglas como INDECOPI, señalaba que el instrumento empleado para corregir una situación de dumping es la aplicación de derechos antidumping, en otros términos, implica la aplicación de un pago adicional a la importación del producto sujeto de dumping. Para determinar la existencia de dumping se realiza una investigación por parte de una institución estatal a cargo de estos procedimientos. Siendo oportuno realizar una investigación referente a la aplicación de derechos antidumping, y los efectos que pueden tener sobre la libre competencia, pudiendo analizar más allá de ello escenarios en los que la aplicación de prácticas antidumping podrían restringir la libre competencia, limitando la comercialización a empresas extranjeras que en realidad estarían siendo más eficientes que las empresas nacionales, no obstante debido a las políticas antidumpin se vería restringida la posibilidad de introducir su producto al mercado nacional.

Es importante notar que las medidas antidumping no siempre llegan a ser beneficiosas, y es por ello, que se necesita una investigación para asegurarse que éstas sean correctas; un ejemplo internacional sobre esto es el ocurrido a partir de la introducción de los productos electrónicos coreanos al mercado estadounidense, las empresas fueron Gold Star Co., Samsung Electronics Co, y Daewo Electronics, las cuáles poseían poder monopólico al interior de Corea a partir de políticas proteccionistas en ese país, ello les permitía aplicar a sus productos un precio 40% mayor al precio internacional, luego al introducir sus productos a EEUU por definición la situación calzaba en una de dumping, el gobierno estadounidense inició una investigación, la que no llevó a una mejora en las condiciones de competencia en EEUU a partir de una subida en los precios de los electrodomésticos coreanos, sino a una reducción de los precios domésticos en Corea, con una reducción en los precios en el país de origen, la diferencia de precio que sustentaba el dumping desapareció (Gutiérrez, 2008).

En el Perú, en el 2006, según relata el INDECOPI (2006) en el Informe N°017-2006/CDS, se presentó una solicitud de investigación de posible dumping por parte de la empresa Comacsa ante la Comisión de Fiscalización de Dumping



y Subsidios del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, la que es la institución encargado de estos procedimientos. Comacsa argumentó que la empresa Cemex, de origen mexicano, estaba introduciendo el cemento blanco portland a Perú con un precio mucho menor al que tiene en México. A partir de esto, se aplicaron derechos antidumping para este producto por 63 dólares por tonelada métrica importada, situación que llevó a la empresa Cemex a apelar tal decisión, logrando luego que se retirará esta imposición en el 2010. Cemex argumentó entre otras razones que Comacsa tenía poder monopólico en el mercado nacional que buscaba conservar, además de ser ineficiente, siendo ésta una de las razones que influyó en retirar las medidas por considerar que la aplicación de los derechos antidumping por parte del Indecopi podría entonces haber estado perjudicando la libre competencia del mercado de cemento blanco.

Así mismo, es preciso señalar que el cemento blanco es un ingrediente fundamental para realizar diseños de concreto y mortero, debido a su coloración blanca resulta práctico para poder evitar las altas temperaturas y lograr en los trabajos acabados de gran luminosidad, su color blanco se debe a que está compuesto por piedra de cantera que no cuenta con óxidos colorantes, además, el cemento blanco se considera que es más sustentable que el oscuro, es decir, resulta menos perjudicial para el medioambiente (Holcim, 2018). El cemento blanco es uno de los materiales de construcción que puede dividirse en dos formas, por su potencia y por sus fines estructurales para la construcción de casas y edificios, dentro de la clasificación por su potencia se encuentran los siguientes: Potencia 22.5, el que habitualmente se usa para realizar morteros de albañilería, muros y tabiques; potencia 42.5, se usa para realizar hormigones arquitectónicos o prefabricados; potencia 52.5, tiene mayor calidad, resistencia y blancura que los anteriores, es el tipo más potente de cemento usado de manera fundamental para fines estructurales. Mientras que, en el otro grupo se encuentran los del tipo rejuntado de bolsas interiores, aquellos que poseen con características antihumedad, anti fúngicas y flexibles, son útiles para mantener las juntas de azulejos con el mismo color por más tiempo; y el

rejuntado de baldosas exteriores y gresite, se trata de unos tipos Premium que son más resistentes y más fuertes para alcanzar mayor vida útil de aquellas construcciones de exteriores que se realizan en ambientes con riesgos de heladas y condiciones climatológicas muy adversas (Gutierrez, 2018).

Ante toda la situación descrita surge la intención de realizar la presente investigación en busca de analizar el comportamiento de las importaciones del producto cemento blanco portland, a lo largo del periodo 2004 – 2018, comparando el efecto de la implementación de las medidas antidumping, y de esa manera determinar cómo la eliminación legal de una barrera antidumping ha dinamizado el sector de importaciones del cemento blanco en el mercado nacional durante este periodo.

## 1.2. Formulación del problema

### 1.2.1. Problema general

¿Cuál es el efecto de la implementación de la ley antidumping sobre las importaciones de Cemento Blanco en el Perú, 2004 – 2018?

### 1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo se comportaron las importaciones de cemento blanco en el Perú antes de la implementación de la ley antidumping sobre este producto?

¿Cómo se comportaron las importaciones de cemento blanco en el Perú después de dejar sin efecto la ley antidumping sobre este producto?

## 1.3. Justificación de la investigación

### **Teórica**

La presente investigación, a partir de la revisión y análisis de diversa literatura de carácter científico, presenta de manera sintetizada y estructurada conocimientos referentes al tema de la legislación antidumping sobre las importaciones de cemento blanco en el mercado nacional y todos aquellos conocimientos que se encuentran asociados a la comercialización del mismo, presentando junto con ello los principales indicadores que permitan el análisis de los efectos surgidos en el nivel de importaciones del

cemento blanco y la implementación de la ley antidumping. Es así que, la investigación aportará teóricamente a llenar vacíos de conocimiento respecto a la mencionada legislación y los efectos de la misma para contribuir a mejoras en cuanto a las regulaciones comerciales y el desempeño del comercio internacional.

### **Metodológica**

La investigación se justifica de manera metodológica en la medida que se desarrollará siguiendo los pasos del método científico, con la recopilación de datos de fuentes pertenecientes a los organismos en materia del comercio local y exterior, los cuales contienen información verídica y fiable del comportamiento del comercio en el país, propiciando que los resultados de la investigación se ajusten a la realidad, para ello además se hará uso de un instrumento de recolección de datos previamente validado y confiable, y en lo posterior, los datos serán analizados a través de métodos estadísticos haciendo uso del software SPSS. Es así que, se presenta una guía metodológica para futuras investigaciones en la materia.

### **Práctica**

Desde la perspectiva práctica el estudio se justifica en la medida que, se constituirá en un material de carácter científico que tendrá utilidad significativa para los siguientes agentes:

- i. Estudiantes e investigadores, ya que constituye un análisis base que sirve como una guía o aporte teórico para abordar estudios en la materia.
- ii. Entidades gubernamentales, a partir de la presentación de evidencia científica que pondrá a su disposición el panorama referente a los efectos de las medidas planteadas y aplicadas para la defensa de la competencia leal en el país y los productores nacionales.
- iii. Empresas que se encuentran dentro del rubro de comercio y/o producción de cemento blanco, ya que a partir del estudio se derivarán recomendaciones útiles para ser consideradas en las políticas de

defensa del comercio en condiciones leales, que les permitan tener una mejor actuación en el mercado.

#### 1.4. Limitaciones de la investigación

Respecto a las limitaciones del estudio fueron que los datos recolectados inicialmente fueron insuficientes para llevar a cabo el análisis inferencial, por lo cual, se consideró ampliar la data desde el 2000 al 2018 para tener igual proporción de periodos (ocho años) antes como después de la ley antidumping, lo cual permitió cumplir con los objetivos propuestos en la investigación.

#### 1.5. Viabilidad de la investigación

La investigación presente cuenta con viabilidad en la medida que, se tiene el conocimiento profesional para abordar la investigación con un buen grado de racionalidad al analizar la información, además, será viable la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, ya que los datos necesarios para procesar, contrastar la hipótesis y alcanzar el propósito de la investigación, se encuentran disponibles para libre acceso.

## CAPITULO II: MARCO TEORICO

### 2.1. Antecedentes de la investigación

#### 2.1.1. Antecedentes internacionales

Uwazuruike (2013) en su investigación: “Competencia desleal en el comercio internacional: Un análisis de los efectos de la proliferación Antidumping en el desarrollo de países” (Artículo científico). Lancashire, Inglaterra. El objetivo fundamental fue conocer el impacto que han tenido las medidas antidumping en países que están en vías de desarrollo. Este estudio se basó en la observación a lo largo 10 años. Fue una investigación transversal y descriptiva. Se determinó que la proliferación del antidumping solo ha servido para desvirtuar realmente el propósito del mismo, en la cual, se está utilizando para que los países puedan ofrecer protección a las industrias locales, implementen nuevos aranceles e impuestos, sin embargo, terminan beneficiando solo algunas empresas que se aprovechan de estas medidas comerciales cuando se tratan de hacer exportaciones e importaciones. El estudio demuestra pues, que el poder desarrollar medidas antidumping requiere de un nivel de percepción seria, en la cual las medidas no sean injustas para la mayoría de los productores de un país, que son las principales fuentes de ingreso monetario y de producción nacional.

Tjahjasari (2015) en su tesis: “El impacto de la política antidumping en el volumen de importación de productos de acero en Indonesia”. (Tesis de maestría en la International Institute of Social Studies. La Haya, Países Bajos). El objetivo del estudio fue determinar el impacto de la política antidumping sobre el volumen de importación de productos de acero en Indonesia, específicamente para el producto Bobina / hoja laminada en frío (CRC / S). La muestra la constituyó el acervo documentario recolectado de los análisis mensuales con respecto al antidumping en el periodo 2008-2015, tomando en cuenta cinco países con ley antidumping y siete países sin dicha ley, y todo se recolectó por medio de la observación prolongada. Siendo así, un tipo de estudio descriptivo, econométrico, y de corte

transversal. Determinándose que, los países que han aplicado las políticas antidumping se han visto negativamente afectados con respecto a los niveles de producción de acero y su comercio, ya sea tanto de compra y venta, y por otro lado, con respecto a los países que no poseen dicha ley, la producción se ha beneficiado positivamente, y los niveles de compra y venta son muchos más alto, a pesar de que el negocio del acero pueda verse modificado en los precios oficiales precisamente porque el libre comercio afecta el precio estándar, y los negocios de tipo legal. Así pues, se da a conocer gracias al estudio que dichas políticas antidumping afectan positiva o negativamente a las empresas.

Baran (2015) en su investigación: “El impacto del antidumping en comercios de la UE”. (Artículo científico). Varsovia, Polonia. El objetivo fue determinar el impacto causado por las leyes antidumping a los comercios realizados por la UE. Para la muestra del estudio, se toma en cuenta los datos de dichos comercios realizados desde los años 1992 y 2010, siendo así, el instrumento para la recolección de los datos la guía de observación para analizar los actos de comercio de la UE a lo largo de dichos años. Es un tipo de investigación descriptiva, y de corte transversal. Dentro de los resultados que se pudieron apreciar se determinó que las medidas antidumping teóricamente deberían afectar no solo las importaciones, sino también las exportaciones de productos de las empresas de los países cuyas leyes antidumping están vigentes por la UE; sin embargo, quienes se ven mayormente afectados por ello, son las importaciones, ya que generan en mayor o menor medida pérdidas significativas para las empresas, lo que genera una predisposición de las mismas en la compra tan elevada de la materia prima necesaria en los comercios; si bien teóricamente se asocian las leyes antidumping como una forma de afectar las exportaciones, la realidad es que éstas solo se ven afectadas ligeramente, y estos niveles de pérdidas también se ven reflejados en los comercios de los países no pertenecientes a la UE. Así pues, es un estudio importante ya que permite conocer las realidades e impactos de medidas antidumping a nivel macro en los comercios realizados por la UE.

Sandkamp (2018) en su investigación: “Los efectos comerciales de Deberes antidumping: Evidencia de la Ampliación de la UE 2004”. (Artículo científico). Munich, Alemania. Su objetivo fue determinar cómo las leyes antidumping afectan a los trabajadores o empresas de cualquier tamaño con respecto a la importación de sus productos, ya que los impuestos causados por dichas leyes hacen que los recursos y materia prima de las empresas se vendan al productor en un precio mucho más elevado. Para la recolección de datos del estudio se tomó en cuenta la base de datos de la Comestat de Eurostat, que brinda información sobre valores y cantidades bilaterales de la UE, en temas de importación de los Estados y Países que lo conforman desde el año 1999 al 2009, siendo el instrumento la observación prolongada. Fue un tipo de estudio descriptivo y transversal. En conclusión, se determinó que las leyes antidumping administradas dentro de la UE, para con los países que participan en ella, expresan un impuesto mucho más elevado para las empresas y sus productores, que a su vez, también disminuyen sus niveles de producción y por ende de importación, afectando negativamente la economía de la misma, además, también depende de las estrategias o la forma en cómo apliquen la ley antidumping según los países en cuestión, ya que esto también puede afectar los precios de importación de los países que no pertenecen a la UE. Esto, evidentemente, afecta a las empresas de cualquier tamaño, ya que sus niveles de producción, coste, venta, compra y ganancia, se ven realmente afectados. El estudio ayuda a comprobar y desmentir sobre los efectos que puedan beneficiar a las empresas con respecto a la venta totalmente legal y controlada de sus propios productos cuando se trata de realizar importaciones.

Silberberger, Slany, Soegaard, & Stender (2018) en su investigación: “Las secuelas del antidumping: son comercio temporal ¿Realmente barreras temporales?”. (Artículo científico). Alemania. El objetivo fue conocer a largo plazo, cuál ha sido el impacto de las medidas antidumping en los comercios de exportación e importación. Para la recolección de datos se tomaron 31

países, tomando en cuenta los acuerdos comerciales bilaterales anuales realizados por cada uno de dichos países desde el año 1991 hasta el 2014, así pues, se les podrá estudiar las medidas antidumping de dichos países en cuyos casos incluso se pueden determinar de años anteriores a 1991. Fue una investigación de tipo descriptivo y transversal. Como conclusiones se determinan diversos factores en la cual las medidas antidumping interrumpen o afectan negativamente a los comercios de empresas en una depresión comercial, en la cual dichas leyes cuando son removidas anualmente, estos comercios vuelven a surgir beneficiosos para la empresa en cuestión de ganancias bilaterales, si bien es cierto que las medidas antidumping se crean con el fin de poder evitar el dumping de ventas de productos y servicios internacionalmente que pueda tratarse de casos ilegales o que creen pérdidas, la realidad es que las leyes también han causado un efecto negativo en la productividad anual de todas las empresas debido a que los impuestos se ven aumentados para los productores y los niveles de importación también disminuyen al restringir el libre comercio. El estudio resulta interesante en la medida en que puede determinar si los efectos de las medidas antidumping han afectado de manera positiva o negativa en el desarrollo general de las empresas a nivel internacional.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Gamboa & Guevara (2016) en su tesis: “Efecto de las prácticas desleales de comercio del Dumping a consecuencia de la firma del tratado de libre comercio Perú - China 2014”. (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán. Pimentel, Perú. El objetivo fue poder estudiar y determinar los efectos de las prácticas desleales del dumping, en los tratados de libre comercio existentes entre Perú y China en el año 2014. Para llevar a cabo la investigación se utilizaron dos cuestionarios, los cuales fueron aplicados a una población de responsables (Personal de Indecopi, Miembros de la Comisión Dumping, Personal de la PCM) y la Comunidad Jurídica (Docentes y Abogados de Derecho Comercial). Siendo así una investigación de tipo descriptivo y analítico, con un diseño cuantitativo. En las conclusiones de dicho estudio se determinó que el problema originario



del dumping tiene sus bases en las negociaciones del tratado de libre comercio, en la cual los responsables deben clarificar y unificar sus criterios con respecto a los acontecimientos desleales que puedan afectar negativamente la producción nacional y las relaciones con el país chino. Ello con el objetivo de proteger la industria peruana de medidas injustas que perjudiquen la producción. El estudio permite conocer la situación que se vivía entonces sobre el dumping en negociaciones de comercio con el país chino, a fin de poder esclarecer realmente las medidas legales de los comercios para proteger la producción nacional.

Ebill (2016) en su tesis: “Tasas compensatorias antidumping y la importación del calzado chino hacia el mercado peruano en el periodo 2010 – 2015”. (Tesis de pregrado) Universidad César Vallejo. Trujillo, Perú. La finalidad fue identificar la forma en la cual afectan las tasas compensatorias de las medidas antidumping en la importación del calzado chino. Para ello, se analizaron dichas importaciones del calzado chino en los años comprendidos entre 2010 – 2015 y se implementó una técnica de revisión documentaria. Siendo un tipo de investigación descriptivo correlacional. Como resultados llegó a determinar que, ante un mundo en la cual el comercio ha surgido con cada día nuevas pequeñas, medianas y grandes empresas, se necesita de una competencia que sea justa y leal, y es por ello que el antidumping es una medida necesaria para poder regular las medidas arancelarias y de impuestos que se colocan a las industrias nacionales de Perú, sin embargo, a través de prácticas contadas que no han sido legales en el comercio ha causado que los productos chinos tengan una ventaja económica; siendo pues, que las tasas de antidumping no disminuyeron ni afectaron negativamente las importaciones realizadas con el país oriental, por lo que la demanda de calzados nacionales ha disminuido y por ende, la economía del país también se ve afectado. La presente investigación es de interés ya que permite conocer la realidad entre las negociaciones de los comercios entre Perú y China y cómo las medidas antidumping han perjudicado negativamente la producción nacional.

Acosta (2016) en su tesis: “Incidencias de las medidas antidumping aplicadas a la ropa de origen chino importadas al Perú en el año 2014”. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú. El propósito de la presente investigación consiste en determinar las incidencias de las medidas antidumping con respecto a las importaciones de ropa de origen chino, y cómo esto afecta al Perú en el año 2014. Para ello, se recolectó información estadística de los datos de la Superintendencia Nacional de Aduanas, Administración Tributaria –SUNAT e –INDECOPI, entre los años 2013 – 2014 de las importaciones de prendas de origen chino, haciendo uso de un análisis documental, y la conciliación de datos. Tratándose de un estudio de diseño no experimental, de corte longitudinal y de tipo correlacional. Este estudio determinó que las medidas antidumping que se tomaron en cuenta para las importaciones de prendas de origen chino no tuvieron una incidencia significativa, de hecho, los productos chinos se vieron beneficiados para dicho país, y solo resultaron afectados los importadores pequeños; A su vez, desde el año 2013 al 2014 se puede evidenciar como los niveles de venta de prendas chinas en el Perú no disminuyeron por los precios más accesibles, provocando pues una medida desleal a las medidas antidumping creando pérdidas para el estado peruano; ya que los altos impuestos de dichas medidas solo afectan a los pequeños importadores, mientras que los grandes no se ven afectados por el estado chino. Este estudio revela como algunas medidas antidumping no se adecúan correctamente a las necesarias cuando se tratan de importadores de empresas grandes chinas, siendo que estos impuestos no les afectan en nada, causando pues una pérdida de ganancias para el estado peruano.

Huayhua (2018) en su tesis: “El antidumping y la importación de calzado deportivo desde China al Perú en los años 2014 al 2017”. (Tesis de pregrado) Universidad César Vallejo. Lima, Perú. Siendo el objetivo establecer relaciones entre las medidas antidumping y la importación de calzado deportivo desde China a Perú en los años 2014 – 2017. El uso del

instrumento recolector de datos fue por medio de la entrevista, usando un cuestionario con escala de Likert, al cual se aplicó a los comercios realizados entre Perú y China en los años anteriores descritos. Teniendo así una investigación de tipo descriptivo – correlacional de diseño no experimental, y de corte longitudinal retrospectiva. En conclusión, se puede argumentar que existe una relación totalmente positiva entre las medidas de antidumping con respecto a las importaciones de calzado chino en Perú, siendo a su vez, la relación entre Dumping e importación de calzado chino a Perú, casi nulo o negativo, sin embargo, también se ha podido determinar que existen daños presentes en los calzados chinos que pueden afectar no solo su propia economía, sino que afecta de forma correlacional a la nacional peruana, ya que los productos están siendo comercializado allí; No existe relación entre el propósito del antidumping y la importación de calzado. El caso expone situaciones en las cuales las medidas AD afectan o no, el comercio realizado en el Perú de los calzados chinos.

Contreras & Diana (2019) su tesis: “Incidencia de la aplicación del impuesto antidumping en la producción nacional del calzado en el Perú, durante el periodo 2012 – 2017”. (Tesis de bachiller). Universidad Tecnológica del Perú. Lima, Perú. El presente estudio investigativo tuvo como objetivo el determinar la incidencia de aplicar las medidas AD en la producción del calzado en Perú, en los años comprendidos 2012 – 2017. La muestra estuvo conformada por diferentes industrias del calzado en Perú, la cual se les aplicó como instrumento de recolección de datos una entrevista estructurada, la observación directa y la foto-referencia. Siendo pues un estudio de tipo cualitativo, no experimental y correlacional. Se determinó, pues, gracias al estudio intensivo que las medidas antidumping aplicadas en las empresas productoras del calzado, no afectan de manera significativa la producción o calidad de los mismos, en los años comprendidos de estudio, a pesar pues de las impuestos que esto pueda llegar a generar; Sin embargo, otro aspecto a destacar en que los trabajadores en su mayoría de dichas industrias no tienen un conocimiento idóneo sobre lo que es el antidumping o cuál es su objetivo, lo que ocasiona

que exista desinformación en la empresa y que puede afectar el cómo los integrantes de la misma entiendan las posibles fallas de producción o rentabilidad. Así pues, el estudio ayuda a determinar si realmente las medidas Antidumping puedan estar afectando o no, la producción de calzado en Perú, tanto en ganancias a nivel nacional como internacional.

## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Importaciones

Las importaciones son definidas por Nuñez (2017) como la compra de mercancías realizadas de un país extranjero, es decir, es decir, se considera como importación a cualquier bien o servicio que es traído a territorio nacional de un territorio extranjero de manera legítima. En ese sentido, y de acuerdo con lo citado, se puede concebir a las importaciones de cemento blanco como el total de las cantidades de cemento blanco traídas a territorio nacional provenientes de diferentes partes del mundo en las que es producido.

De acuerdo con el Sistema integrado de información de comercio exterior (s.f.), dentro de los principales países importadores se encuentran: Estados Unidos, Francia, Países Bajos, Brasil, Israel, Polonia, Austria, Federación Rusa, Qatar, Alemania, y otros países que importan en menos cantidades que los mencionados anteriormente.

### 2.2.2. Importaciones de cemento en el Perú

De acuerdo con las bases de datos de Penta Transaction (s.f.), las importaciones realizadas de cemento blanco por Perú en el año 2018 se realizaron con un valor CIF igual a \$131.53 por tonelada, en el 2017 \$131.53 por tonelada, en el 2016 \$154.07 por tonelada, en el 2015 \$195.01 por tonelada, en el 2014 \$177.60 por tonelada, en el 2013 \$187.03 por tonelada, en el 2012 \$199.84 por tonelada, en el 2011 \$199.99 por tonelada, en el 2010 \$202.20 por tonelada, en el 2009 \$174.84 por tonelada, en el 2008 \$231.58 por tonelada, en el 2007 \$382.29 por tonelada, en el 2006 \$193.97 por tonelada, en el 2005 \$ 201.34 por tonelada, y en el 2004 \$138.71 por

tonelada. Del mismo modo, las cantidades importadas de cemento blanco por Perú en el año 2018 fueron de 33,174 toneladas, en el 2017 26,436 toneladas, en el 2016 23,367 toneladas, en el 2015 26,878 toneladas, en el 2014 25,960 toneladas, en el 2013 20,532 toneladas, en el 2012 12,742 toneladas, en el 2011 7,162 toneladas, en el 2010 7,543 toneladas, en el 2009 2,645 toneladas, en el 2008 396 toneladas, en el 2007 457 toneladas, en el 2006 1,487 toneladas, en el 2005 888 toneladas, y en el 2004 618 toneladas.

Así mismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (s.f.) Los principales países de los cuales importó fueron Emiratos Árabes Unidos, Egipto, México, Turquía, Estados Unidos, y Vietnam.

### 2.2.3. Políticas comerciales

Aquellas políticas gubernamentales que influyen directamente en el nivel de comercio que pasa por las fronteras, son conocidas como políticas comerciales. El autor Dür (2015), señala que estas políticas pueden traducirse en un estímulo para el comercio, ya que pueden reducir los obstáculos que afectan el flujo de importaciones. Estos obstáculos de nivel comercial pueden incluir impuestos y algunas medidas al pasar la frontera, como procedimientos estándares que discriminan y limitan las importaciones. A su vez, estas políticas promueven el crecimiento comercial permitiendo o subvencionando las exportaciones. Sin embargo, estas políticas también pueden ser usadas para protección al disminuir el nivel de comercio, al incrementar la cantidad de obstáculos comerciales que encontrará el comerciante tanto fuera como dentro de la frontera.

Por lo tanto, como bien explica Vijayasri (2013) la política comercial puede englobar una gran cantidad de temáticas que pueden ir desde los impuestos, gastos, aduana y todo lo que se refiera a medidas económicas a nivel de las fronteras, como la inversión, promoción y permisividad comercial para la diversificación del comercio. Es por ello, como bien señala Hill (2011), que las políticas comerciales tienen su fundamento en siete herramientas elementales: aranceles, subsidios, cuotas de importación, limitación voluntaria de las exportaciones, requisitos de contenido local, políticas administrativas y políticas contra el dumping.

#### 2.2.3.1. Aranceles

Los aranceles se refieren a aquellos impuestos aplicados tanto importaciones como exportaciones. Pueden ser de dos tipos: específicos, aquellos que son recaudados como gasto fijo por cada unidad importada de los bienes, por ejemplo: 20 soles por cada saco de azúcar. Luego se tienen los aranceles ad valorem, los cuales son calculados como una fracción del valor del bien importado. En un gran número de veces, estos aranceles son fijados a los productos importados con la finalidad de proteger al productor interno de las empresas extranjeras, ya que de esta forma los precios de los artículos importados se incrementan. Por su parte, los aranceles son una entrada de ingreso a los gobiernos.

#### 2.2.3.2. Subsidios

Un subsidio es la amortización que ofrece un gobierno a una empresa de producción nacional. Estos pueden presentarse de diversas formas, a través de subvenciones en efectivo, ofrecimiento de préstamos blandos, consideraciones a nivel fiscal y la contribución de capital público en organizaciones privadas. Esto permite la disminución de los gastos de producción, permitiéndole a los productores nacionales competir contra las empresas extranjeras en el mercado local y ocupar lugares en el mercado de exportación.

#### 2.2.3.3. Importaciones

Según los autores Durán y Alvarez (2009) la definición de importaciones es la opuesta a la definición de exportación, siendo este el grupo de bienes y servicios que son adquiridos por los habitantes de una economía a los habitantes de otra. Por lo tanto, si las exportaciones determinan la cantidad del producto local que es utilizado fuera de una nación, las importaciones miden la cantidad de consumo local de bienes adquiridos a otras naciones.

#### 2.2.3.3.1. Cómo se miden las importaciones

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (2019) establece que las importaciones se determinan en costos y cuantías. En otras palabras, estos quedan registrados en función de dólares y en alguna unidad de medición específica (metros, toneladas, barriles, etc.). La existencia de estos indicadores permite el análisis más detallado de las fluctuaciones de importaciones, sus determinantes y como estos afectan la economía de la nación. La lectura de estos índices permite conocer el desarrollo real de la fluctuación del comercio, y al mismo tiempo permite analizar cómo afectan los cambios en los precios extranjeros en los precios locales.

##### Cuotas de importación

Es conocida como la limitación directa del número de bienes que pueden ser importados a una nación. Por lo general, esta limitación funciona a través de la consignación de licencias de importación a grupos empresariales o a particulares.

##### Limitación voluntaria de las exportaciones

Es una variación de la cuota de importación, la cual consiste en la limitación voluntaria de las exportaciones (LVE), una asignación al comercio aplicada por la nación exportadora, por lo general a petición de la administración del país importador.

##### Requisitos de contenido local

Es definido como la proporción obligatoria de un bien específico que debe ser producido a nivel nacional. Es expresado en términos físicos, es decir, una cantidad o porcentaje de un producto debe producirse en la región, o en términos de valor, lo que se entiende como un porcentaje

delimitado del valor del producto debe ser fabricado a nivel local. Las naciones en vía de desarrollo, tienden a recurrir regularmente a estos requisitos con la finalidad de mejorar su línea de producción de una simple línea de montaje, donde los complementos deben ser importados, a una producción local de dichos complementos. A su vez, son aplicados por las naciones desarrolladas con el propósito de proteger las fuentes de empleo y a las empresas de la competencia extranjera.

#### 2.2.4. Políticas administrativas

Estas políticas administrativas son normas de nivel burocrático que obstaculizan el ingreso de bienes extranjeros en la nación. Sirve como instrumentos que complementan a las políticas comerciales formales de la nación.

##### 2.2.4.1. Dumping

A nivel del mercado internacional, el dumping lo define Calduch (2018), como la negociación de productos en un mercado internacional por menor valor del costo de producción, o la venta de un producto en el mercado internacional por debajo de su precio “justo”. Existe una gran disparidad entre los dos conceptos, ya que el valor “justo” comercial debería ser mayor al importe de producción debido a que este está considerado dentro del rango “justo” de ganancia. El dumping se utiliza como método para que las organizaciones puedan canalizar sus excesos de producción a mercados extranjeros. Este puede originarse por el comportamiento predador de algunas empresas: las compañías toman ventaja de las ganancias significativas dentro de sus mercados locales para subvencionar el valor de su producto en el mercado internacional, esto se realiza con la intención de sacar de circulación a la competencia. En el momento que estas empresas consiguen posicionarse dentro del mercado, inflan sus precios y recogen enormes ganancias de esta estrategia.



La práctica del dumping termina siendo una infracción grave del fundamento de libre competencia, ya que las compañías ofrecen servicios o productos exportados a un costo inferior al gasto de producción local. Sin embargo, la determinación de si una compañía utiliza este método, requiere de indagación económica y técnica muy ardua y rigurosa. Este método es utilizado mayormente por compañías transnacionales, que contrarrestan las pérdidas de la sucursal que esté realizando el dumping a través del uso del valor de traslado en las transacciones del resto de sus sucursales. Del mismo modo tiende a ser utilizado por compañías nacionales que, con la ayuda del capital público, quieren incrementar sus exportaciones por encima de lo que les permite las reglas de la libre competencia. En los dos casos, la finalidad es la expulsión de un mercado específico a la competencia, ya sean de carácter nacional o extranjero, para alcanzar un lugar predominante dentro del mismo, de forma que puedan realizar un incremento sustancial de los costos y de esta manera retribuir las pérdidas generadas durante la práctica del dumping.

De acuerdo con INDECOPI (2019), la utilización del dumping no es tomado en cuenta como una acción ilegal, ni prohibida. La única forma de tomar acciones legales contra la compañía practicante del dumping, es en el caso de que dicha práctica genere un perjuicio a un sector productivo nacional que manufactura un bien parecido al importado. En este caso, las autoridades responsables de la nación importadora se encargarán de la aplicación de normas de defensa comercial a dichas importaciones.

#### 2.2.4.1.1. Políticas contra el dumping

Estas políticas tienen como finalidad sancionar a aquellas compañías foráneas que practiquen el dumping. Pretenden resguardar a las empresas nacionales de la competencia internacional "injusta". Y a pesar de que estas prácticas políticas son diversas según la nación, tienden a ser similares a las aplicadas en Estados Unidos. En donde, si un fabricante llega a sospechar que una compañía foránea negocia su producto a

menor costo del nacional, este lleva su reclamo a dos instancias gubernamentales, el departamento de comercio y la comisión de comercio internacional.

Uno de estos casos ocurrió en el año 97, cuando dos productoras coreanas de semiconductores, LG Semicon y Hyundai Electronics, fueron acusadas de negociar chips de memoria dinámica de acceso aleatorio (DRAM) en el mercado americano muy por debajo de su valor de fabricación. Esto pasó durante un periodo de abundancia a nivel global de la capacidad de producción de estos chips. En este caso se señaló que las compañías deseaban liberar su excedente de producción en este país.

En este caso, Micron Technology, una compañía norteamericana, pidió el estudio de las compañías surcoreanas. Luego de esto, las instituciones correspondientes estudiaron la queja. Si tiene fundamentos, el Departamento de comercio sanciona con impuestos contra el dumping a las importadoras trasgresoras, los cuales son conocidos como aranceles compensatorios, que consisten en un importe especial, el cual es considerable y es válido hasta por un periodo de cinco años. Para este caso, el departamento de comercio asignó unos aranceles compensatorios de 4 y 9% a los chips importados de Hyundai y LG Semicon, respectivamente.

Señala INDECOPI (2014) que la autoridad responsable en el Perú, de la correcta aplicación de la normativa que regulariza los instrumentos de defensa comercial, con el objetivo de sancionar y arreglar la distorsiones que pueden generar las acciones malintencionadas del comercio foráneo y que alteran tanto al mercado como la productividad nacional es la Comisión de fiscalización de Dumping y Subsidios del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual. Todas las acciones realizadas por la comisión, son conformes a lo acordado en los convenios internacionales aceptados por el Perú,

la normativa de la Organización Mundial del Comercio (OMC), los convenios de libre comercio y las normativas supranacionales y nacionales actuales de este ámbito. El trabajo de la comisión en esta área va dirigido a la regulación de las condiciones de competencia entre fabricantes nacionales e importadoras extranjeras, para llevar a cabo esto, decreta medidas orientadas a eliminar las consecuencias negativas que se generan en el mercado como secuela de la importación de productos a precios de dumping o subvencionados en el país.

Las competencias elementales de la Comisión son:

- La gestión y resolución de procesos investigativos referentes al dumping y los subsidios, con el objetivo de delimitar la importancia de asignar medidas correctivas para prevenir y arreglar las consecuencias generadas en el mercado por la utilización de prácticas nocivas de comercio.
- La actuación como ente investigador en los procesos orientados a delimitar el provecho de asignar medidas de protección frente al incremento considerable de la importación de un bien o servicio específico.
- La gestión y resolución de procesos de evaluación en relación a los derechos antidumping y los aranceles compensatorios vigentes, como es el caso de los procesos de evaluación por caducidad de medidas, modificación de situaciones, evasión de medidas y por procesos de evaluación de nuevo exportador.
- La gestión y solución de las peticiones que expongan las compañías importadoras con la finalidad de discutir la recaudación o exigir el retorno de lo cotizado en Aduanas por lo referente a derechos antidumping o aranceles compensatorios.

#### 2.2.4.1.2. Derechos antidumping

Según el INDECOPI (2019) tanto los derechos antidumping como los derechos compensatorios, se constituyen en acciones para la salvaguardia comercial a través de la asignación de una sobrecarga a aquellas importaciones que se efectúan a costos de dumping o son subvencionadas, ello con la intención de lograr que la competencia con otras compañías sea equitativa. De esa manera, para evitar las prácticas desleales en las actividades del comercio se utilizan herramientas tales como los derechos antidumping y compensatorios, los mismo que, se caracterizan por lo siguiente:

- Poseen naturaleza transitoria (teniendo una duración máxima de 5 años), ello a razón que el propósito perseguido está dirigido a contrarrestar y superar los efectos negativos que puedan suscitarse en los mercados como causa de la presencia del dumping o subvenciones.
- Son aplicados sobre las importaciones por medio de aranceles específicos o ad-valorem.
- Se aplican distintos derechos a cada importación de acuerdo al nivel de dumping que se efectuó sobre las mismas o considerando el subsidio encontrado durante la inspección realizada a las importaciones.
- La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) es el organismo público encargado de recaudarlos en cada uno de los procesos de importación de mercaderías.

Todo proceso de investigación de presuntos casos de dumping o subvenciones, es regulado acorde con las resoluciones de los Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC); la Normativa Nacional (D.S. 006-2003- PCM, modificado por D.S. 004-2009-PCM) y otros reglamentos internos (D.L. 807, Directiva de Confidencialidad). Siendo los organismos gubernamentales que poseen las facultades para imponer las normas antidumping

los siguientes: La Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias, encargada de las investigaciones, y la Sala de Defensa de la Competencia del Tribunal del INDECOPI, como ente supervisor. Las partes interesadas en la aplicación de los mencionados derechos son las siguientes: Fabricantes nacionales, importadores nacionales, exportadores foráneos, gremios compuestos por productores, importadores o exportadores, y, los gobiernos internacionales.

#### 2.2.5. Caso Comacsa y Cemex

Según data en el INDECOPI (2006) en el Informe N°017-2006/CDS, a la fecha del 19 de junio del año 2006, la organización Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. (Comacsa) pidió ante la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del INDECOPI, la apertura de un proceso de escrutinio por utilización de dumping en las exportaciones nacionales de cemento Portland blanco proveniente de México, manufacturado por la empresa Cementos de México S.A. (CEMEX)

La solicitud de investigación se basó en los siguientes aspectos:

- Desde el año noventa y siete, el cemento blanco mexicano importado al Perú tenía precios muy por debajo del valor de este en el mercado mexicano. Y esto se puede evidenciar en el precio de exportación a Perú, el cual fue de \$ 105 por Tm, mientras que el valor en el mercado mexicano del mismo tipo de cemento era de \$ 300 por Tm, dejando un amplio margen de valor, por lo tanto, se puede evidenciar el dumping.
- Los precios con los cuales es importado el cemento afectan la producción local obligando a las compañías como COMACSA a disminuir considerablemente su valor de venta interna, y esto evita que pueda utilizar su capacidad máxima de producción. A esto se añade que la capacidad fue aumentada en gran cantidad, debido a una inversión que no pudo ser reintegrada gracias al producto a precio de dumping en el mercado.

- La compañía Cemex tiene la clara intención de instalar un monopolio de cemento blanco a escala internacional, puesto que ha utilizado el dumping en otras naciones con la finalidad de quebrar a los productores y estos se vean forzados a vender sus empresas y así controlar el mercado.

#### 2.2.5.1. Medidas antidumping

A través de la resolución 034-2007/CDS-INDECOPI, la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios de INDECOPI, manifestó para el día 10 de mayo del año 2007, que la demanda realizada por la empresa COMCASA poseía fundamentos. Como bien señala el INDECOPI (2007), se pudo demostrar el uso del dumping, la afectación al mercado interno y la relación causal con Cemex S.A. Gracias a este fallo a favor de COMACSA, se empleó los derechos antidumping de \$ 63 por tonelada métrica a todas las importaciones de cemento blanco procedente de México que sea fabricado por la compañía CEMEX S.A.

Para el año 2007 en el mes de junio, la compañía CEMEX S.A. decide apelar a lo expuesto en la resolución basándose en lo presentado a continuación:

- COMACSA solo pretende permanecer en su puesto monopolístico en el mercado, ya que la línea de cemento blanco representa un aproximado del 5% de sus ventas totales, por lo tanto, no dependen de ello para permanecer en el mercado.
- El incremento de la cantidad de cemento blanco importado con origen mexicano, no fue sustancioso ni constante, ya que después del aumento inicial de 91% en los años 2003 y 2004, estos se disminuyeron un 14% en el periodo 2004-2005 y que después aumentó un 5% entre el 2005 y los primeros seis meses del 2006. Además, la comisión no tomó en cuenta las consecuencias del conjunto de importaciones procedentes de otras naciones con valor en promedio por debajo del producto de México.

- Las ventas de COMACSA aumentaron en 1,200 toneladas métricas, en contraste a un incremento de no menos de 400 toneladas métricas provenientes de México. Por su parte, la comisión no examinó la tendencia de importación del periodo global, solo se limitó a algunos semestres específicos.
- No puede hablarse de un impacto negativo importante en la línea de producción nacional, ya que las ventas internas de COMACSA han tenido una variación mínima del 2% y máxima del 5%. Además, que el incremento de volumen en producción, de contratación de mano de obra y de producción, son evidencias de que no existe daño en la línea de producción.
- No se puede responsabilizar a las importaciones mexicanas por el poco uso de la capacidad instalada y por el acopio de producto almacenado de COMACSA. Esta podría ser consecuencia de la baja eficiencia de la compañía o como método de control de la oferta para sostener los precios de mercado. En este caso, la comisión debió evaluar el flujo de caja y la competencia para acumular capital de dicha compañía.
- Las supuestas pérdidas de COMACSA se verían reflejadas en la presencia de costos predatorios
- Las observaciones globales de todos factores económicos, no permiten darle crédito de forma fidedigna a que exista un impacto considerable en la línea de producción nacional que necesite la imputación de los derechos antidumping.

De esta forma, se apertura una nueva investigación del caso por INDECOPI (2009), la cual estableció la realidad de la situación, llegando a la siguiente conclusión:

Pudo determinarse el uso de dumping, el impacto nocivo a la línea de producción nacional y la relación causal de esta con CEMEX S.A., es por ello que deben ser aplicadas un conjunto de acciones antidumping a la importación de cemento blanco de origen mexicano.

Debido a la imprescindible obligación de disminuir las consecuencias de una acción antidumping sobre la competitividad en el mercado en el que solo hay un productor nacional, se aplicó la norma del menor derecho presente en el acuerdo antidumping. Por lo tanto, se tomó en cuenta la imputación de un precio no nocivo, calculado a través del importe promedio de producción por tonelada métrica de la línea de producción nacional reportada en el plazo de enero 2003- junio 2006, añadiendo un rango de utilidad del 7,5%, estimado como aceptable partiendo del posible importe de oportunidad del capital.

De esta manera, fue establecido el derecho antidumping definitivo como la variación entre el importe promedio de costo, seguro y flete de las importaciones declaradas en el plazo de tiempo de enero 2003-junio 2006 y el importe no nocivo considerado, resultando en \$ 62 por tonelada métrica. Resultando en la recomendación de emplear estos derechos definitivos antidumping a la importación de cemento blanco mexicano, en una cantidad determinada de \$ 62 por tonelada métrica.

Por último, es necesario señalar que la implementación de la cantidad del derecho definitivo en el actual caso al precio de coste, seguro y flete promedio de los productos importados mexicanos, colocarían a dichas importaciones en un costo de \$ 198 por tonelada métrica, resultando en un costo más bajo del que tiene CEMEX en su mercado interno e incluso, más bajo que el precio de venta de COMACSA en el mercado local, beneficiando de esta forma el mercado y la competencia.

#### 2.2.5.2. Retiro de medidas antidumping

A través de la aplicación de la resolución 3004-2010/SC1-INDECOPI, este organismo anuló la resolución que validaba la demanda de COMACSA para la implementación de derechos antidumping, y esto se debe a los siguientes argumentos:

Según lo establecido en el artículo 3 del acuerdo antidumping, en el cual se considera “daño” un efecto nocivo en la línea de producción nacional o a un retardo significativo en el establecimiento de una industria, la comisión estimó que la compañía solicitante no confirmó la



presencia de un daño importante durante el plazo de tiempo investigado, que va desde enero del año 2003 hasta junio del año 2006.

INDECOPI (2010) establece sus razones a continuación:

- Los indicadores tanto económicos como financieros de COMACSA resultaron favorables durante el lapso investigado.
- No se realizó verificación del impacto nocivo que tuvo el valor del producto declarado sobre el capital de COMACSA.
- A pesar de haberse observado una disminución en la intervención en el mercado por parte de COMACSA y unos márgenes de ganancias bajos en dos semestres del lapso investigado; no se evidenció que haya ocurrido de manera sostenida, a la vez, que dichas pérdidas se vieron retribuidas en más de un 90% en el segundo semestre del año 2004.
- Pudo confirmarse que, a lo largo de todo el lapso de investigación, el importe fluctuante medio de producción se ubicó en niveles más bajos que el importe ex fábrica por tonelada métrica de la empresa, lo que funciona como evidencia de que la viabilidad de la compañía no fue perturbada, a pesar de la presencia de productos semejantes a precio dumping.

Es así como la sala llegó a la conclusión de que el impacto negativo que presentó COMACSA en el segundo semestre del 2003 y el primer semestre del 2004, no fueron lo suficientemente importantes para que sea necesario la aplicación de derechos antidumping a la importación de cemento blanco mexicano por parte de CEMEX S.A., en consentimiento a lo establecido en el acuerdo antidumping.

#### 2.2.6. Definiciones conceptuales

##### Cemento blanco

El cemento blanco es un tipo de cemento portland, se trata de un polvo que es molido finamente, está constituido principalmente por silicatos de calcio y, en proporciones menores, por aluminatos de calcio. Se trata de un conglomerado hidráulico que posee una excelente blancura y una gran resistencia. Para elaborarlo se combina una mezcla denominada Clinker

blanco y yeso, en tanto que, el Clinker está formado por 55% de silicato tricálcico, 20% de silicato dicálcico, 10% de aluminato tricálcico y 10% de aluminoferrita de tetracalcio (Monteiro, y otros, 2013).

Dentro de sus principales características resalta su color blanco, una resistencia a compresión mayor a 42.5 N/mm<sup>2</sup> y una resistencia de almacenaje de hasta 12 meses en condiciones normales. Al ser mezclado con agua surge una combinación, se fragua y endurece a temperatura ambiente, resultando en una mezcla que presenta una variedad de usos y aplicaciones, dentro de las más comunes se encuentran las siguientes: La construcción de pisos prefabricados, muros y columnas, techos, acondicionamiento de exteriores, y prefabricados (Sanjuán & Chinchón, 2014).

## 2.3. Objetivos de la investigación

### 2.3.1. Objetivo general

Determinar el efecto de la implementación de la ley antidumping sobre las importaciones de Cemento Blanco en el Perú, 2004 – 2018.

### 2.3.2. Objetivos específicos

Evaluar el comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú antes de la implementación de la ley antidumping sobre este producto.

Determinar el comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú después de dejar sin efecto la ley antidumping sobre este producto.

## 2.4. Formulación de hipótesis

### 2.4.1. Hipótesis general

La ley antidumping tuvo un efecto en las importaciones de cemento blanco en el Perú.

### 2.4.2. Hipótesis específicas

Las importaciones de cemento blanco en el Perú incrementaron antes de la vigencia de la ley antidumping.

Las importaciones de cemento blanco en el Perú incrementaron después de quedar sin efecto la ley antidumping.

## CAPITULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

### 3.1. Diseño de la investigación

La presente investigación se enmarcó en un diseño no experimental, el mismo que, acorde con Díaz (2009), es aquel que caracteriza a las investigaciones que se llevan a cabo sin la más mínima manipulación de las variables, es decir, los datos de las mismas son observados y recolectados de la manera tal y como ocurren o se presentan en su entorno natural. Además, la investigación tiene un diseño concluyente que según acorde con Malhotrra (2008), es aquel que caracteriza a las investigaciones que se llevan a cabo de una manera formal y estructurada para probar hipótesis específicas y examinar relaciones basándose en muestras grandes y representativas, sometiendo los datos recolectados a un análisis cuantitativo, considerándose sus hallazgos concluyentes ya que provienen de un análisis científico que valida los resultados para ser aplicados en la toma de decisiones a favor de mejorar la situación problemática abordada.

En base a lo descrito, se sustenta que el presente estudio es de diseño no experimental, concluyente y series de tiempo. Por un lado, es no experimental a razón que se desarrollará sin manipular las variables estudiadas y los datos serán recolectados de la manera tal y como se han presentado en la realidad estudiada; además, es concluyente, porque se parte del estudio que sigue los pasos formales del método científico e intenta probar una hipótesis, a su vez las técnicas y herramientas de recolección de datos se han elaborado con la finalidad que los resultados sean válidos y fiables, y en esa medida puedan resultar concluyentes para la realidad problemática observada y contribuir a la mejora en la gestión de las importaciones. Por otro lado, las series de tiempo es una serie cronológica o una secuencia de datos ordenados en función al tiempo, es decir son una serie de fatos registrados de manera periódica (Montes et al., 2016, p.81).

El nivel de la investigación es explicativo dado que, la descripción de los hechos va más allá de la determinación de las relaciones entre las variables, debido a que está direccionado en responder cuales son las causas de la ocurrencia de ciertas situaciones, además indica en qué condición se manifiestan dichos hechos (Hernández y Mendoza, 2018).

### 3.2. Tipo

La investigación es de tipo retrospectivo porque la información o datos recolectados ocurrieron en el pasado, es decir después de la ocurrencia de los hechos. De manera general, las investigaciones retrospectivas son estudios de series en el tiempo, en donde se llevan a cabo análisis en el presente, pero con datos del pasado (Rojas, 2015).

### 3.3. Enfoque

El enfoque que se empleará es el cuantitativo, el cual, según Hernández, Fernández, & Baptista (2014) corresponde a un proceso lineal probatorio que implica contrastar hipótesis de investigación con la realidad a partir de la medición de las variables de estudio, se construye un marco teórico, se plantean hipótesis, se recogen datos sobre las variables, y se contrasta la veracidad de los supuestos hechos, empleando para ello métodos estadísticos. Asimismo, Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagomez (2014) señalaban que las investigaciones con enfoque cuantitativo son aquellas que hacen uso de técnicas y métodos a través de las cuales se pueden medir las unidades de análisis y darles un tratamiento estadístico. Este tipo de enfoque usa la recolección de datos y análisis de los mismos para dar respuesta a sus preguntas de investigación y corroborar sus hipótesis.

En base a lo señalado, se determinó que la investigación asume un enfoque cuantitativo, ya que, para probar las hipótesis planteadas se hará uso de instrumentos de recolección de datos, recabando información para ser cuantificada y analizada a través de técnicas estadísticas, y en lo posterior analizar dichos resultados cuantitativos de manera descriptiva.

### 3.4. Población

La población la constituyen los datos provenientes de la información existente sobre los niveles de importaciones de cemento blanco portland desde el año 2004 al 2018, esto implica que se realizará un estudio de análisis secundario de datos, a razón que dicha información se encuentra disponible en términos generales en el periodo señalado.

### 3.5. Muestra

La muestra se conforma de los datos de importaciones de cemento blanco portland por parte del Perú, en el periodo 2004 – 2018, ello debido a que la información será tomada del software Penta Transaction y dicho software contiene la información a partir del periodo 2004 en adelante. El muestro empleado en el presente estudio fue censal porque todos los datos de la población forman parte de la muestra (Ñaupas et al., 2018, p.334).

Asimismo, no se analizó el periodo de vigencia de la Ley antidumping, ya que para medir el efecto estadísticamente de la ley antidumping este debe establecerse en dos tiempos (antes y después) de la aplicación de dicha ley, por lo que la ley tuvo una vigencia aproximadamente de dos años es por ello que se tomó del 2000 al 2007 y del 2010 al 2018. Cabe precisar que se tomaron los periodos 2000, 2001, 2002 y 2003 solo para realizar prueba estadística t de Student.

## 3.6. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION	DIMENSION	INDICADOR	ITEM	ESCALA	INSTRUMENTO
Implementación de la ley antidumping	Establecimiento de INDECOPI de derechos de dumping sobre la importación de cemento blanco.	Antes de la implementación	Periodo antes de la implementación	-	-	
		Durante la implementación	Periodo durante la implementación	-	-	
		Después de la implementación	Periodo después de la implementación	-	-	
Importaciones de cemento blanco	Cantidad de consumo local de cemento blanco adquirido por el Perú a otras naciones.	Importaciones en dólares	Valor de importaciones por año en dólares	Importaciones de cemento blanco portland en dólares	Razón	Guía de análisis documental
		Importaciones en kilogramos	Cantidad de importaciones por año en kilogramos	Importaciones de cemento blanco portland en Kilogramos	Razón	

### 3.7. Técnicas para la recolección de datos

Para la recolección de los datos se empleó la técnica de análisis documental, la cual, acorde con Bernal (2016), se trata de aquel proceso de indagación en el que se busca recolectar información respecto al objeto de investigación contenida en diversos documentos, es decir es el proceso por medio del cual se extrae datos de un determinado documento, en donde se representa su contenido bajo una manera distinta de su forma original.

Para el presente estudio, los datos fueron recolectados del software Penta Transaction, donde se extrajo la información de las importaciones de cemento blanco portland por parte del Perú, en el periodo 2004 – 2018.

### 3.8. Técnica para el procesamiento y análisis de datos

En la fase de recolección de datos fue preciso que una vez que éstos hayan sido recabados sean codificados en una base de datos con ayuda del programa Excel, transcribiendo de manera ordenada cada uno de ellos y revisar de manera detallada la congruencia de los mismos, posteriormente dicha base fue ingresada en el programa IBM SPSS, y se realizarán los ajustes estadísticos, de ser necesarios, para adecuar los datos a las ponderaciones que se requieran y aplicar las pruebas estadísticas. La prueba estadística a emplear fue la prueba t de Student para muestras relacionadas, que corresponde al nivel explicativo, la cual se trata de un tipo de estadística deductiva usada para determinar si existe una diferencia significativa entre las medias de dos grupos, de esa manera se podrán analizar las diferencias en los niveles de importaciones antes, durante y después de la vigencia de la ley antidumping, y determinar así lo significativas que resultan tales diferencias, además de analizar, inferir e interpretar de manera descriptivas tales diferencias para reconocer los efectos que tuvo la mencionada legislación sobre el comportamiento de las importaciones del cemento blanco portland y dar cumplimiento con ello a los objetivos de la investigación. Además, tales resultados serán expresados a partir de tablas e interpretados de manera descriptiva en consonancia con los objetivos de la investigación, para luego derivar las conclusiones correspondientes.



### 3.9. Aspectos éticos

Para desarrollar un estudio en el cual se priorice el respeto de los aspectos asociados a la ética en la investigación, se consideró trabajar en correspondencia con los siguientes puntos:

- a) Adecuada elección del diseño de investigación: Lo cual implica que el investigador no debe tener como prioridad la aceptación de su hipótesis, sino que, debe determinar un diseño de investigación que le permita concluir en hallazgos correspondientes con la realidad del fenómeno estudiado, es por ello que en el presente estudio se ha seleccionado de manera minuciosa el diseño para dirigir la investigación, buscando que sea el adecuado para producir resultados válidos y acordes a la realidad estudiada.
- b) Elección de la muestra: En este caso, el aspecto ético radicó en determinar la muestra que sea más representativa de la población y que permita obtener resultados válidos para el estudio.
- c) Uso de datos secundarios: Antes de optar por la elección del análisis documental como técnica de recolección de datos, se analizó que los datos a utilizar sean pertinentes y útiles para la problemática abordada; en la fase de las técnicas de procesamiento y análisis de datos, se cuidó que el registro sea fidedigno de las fuentes de información, es decir, los datos fueron transcritos tal y como se encontraron, sin cambiar ningún tipo de información para favorecer la aceptación de la hipótesis.
- d) Análisis adecuado de los resultados: Es así que, los resultados derivados del procesamiento estadístico de los datos se analizarán de manera fidedigna, coherente y congruente con la situación hallada, lo cual a su vez determinará que las conclusiones de la investigación contarán con veracidad y utilidad para la sociedad.

**CAPITULO IV: RESULTADOS**

**Evaluar el comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú antes de la implementación de la ley antidumping sobre este producto.**

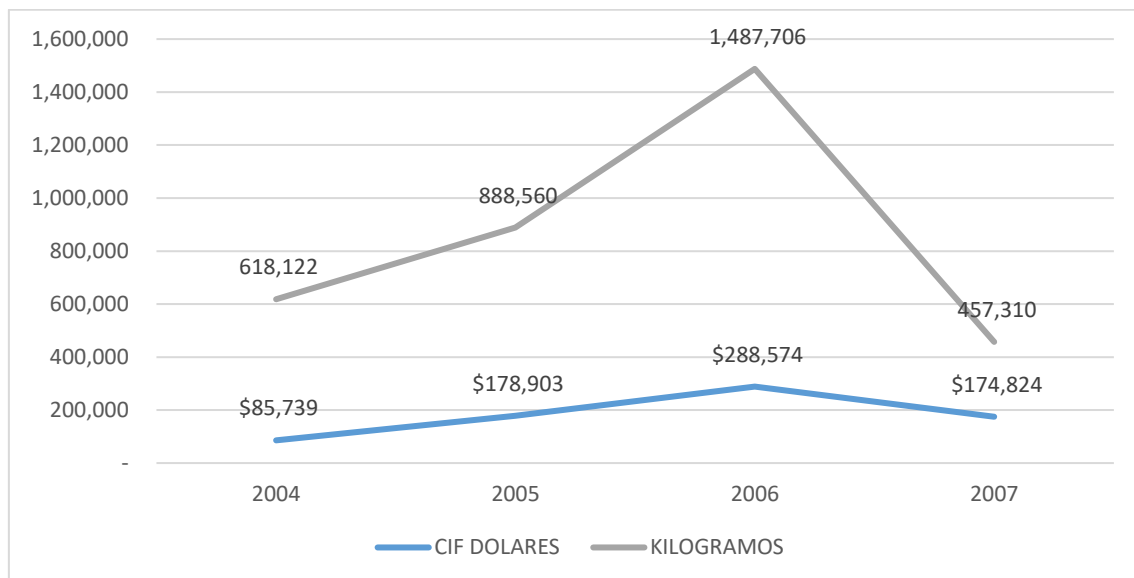
**Tabla 1**

*Importaciones de cemento blanco en el Perú antes de la implementación de la ley antidumping*

<b>Año</b>	<b>CIF dólares</b>	<b>Variación %</b>	<b>Kilogramos</b>
2004	\$ 85,739	0%	618,122
2005	\$178,903	109%	888,560
2006	\$ 288,574	61%	1,487,706
2007	\$ 174,824	-39%	457,310

Elaboración propia

Fuente: Penta Transaction



*Figura 1. Importaciones de cemento blanco en el Perú antes de la implementación de la ley antidumping*

De acuerdo con los resultados sobre el comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú antes de la implementación de la ley antidumping, se obtuvo que en el 2004 el costo, seguro y flete en las importaciones de cemento blanco fue de \$85 739, cifra que se incrementó en el periodo 2005 en 109% lo que represento un total de \$178 903 en importaciones de cemento blanco. Posteriormente, en el periodo 2006 las importaciones se incrementaron en un 61% es decir fueron un total de \$288 574 y finalmente en el periodo 2017 donde se implementó la ley antidumping las importaciones de cemento blanco en el Perú se redujeron en 39% lo que representó un total de \$174 824. De manera

general, se observa que las importaciones de cemento blanco tuvieron un crecimiento del 2004 al 2006, mientras que en el 2007 donde se produjo la implementación de la ley antidumping, las importaciones del cemento blanco se redujeron en 39%.

Por otro lado, respecto a las importaciones de cemento blanco en kilogramos, se evidenció que en el periodo 2004 fue 618 122 kg, mientras que en el periodo 2005 las importaciones en kilogramos de cemento blanco se elevaron a 888 560 kg, de igual manera en el 2006 también se evidenció un incremento en las importaciones en kilogramos a 1 487 706 kg. Finalmente, en el periodo en donde se implementó la ley antidumping, las importaciones del cemento blanco en kilogramos se redujo a 457 310 kg, beneficiando en cierta manera a la demanda interna de dicho producto.

### **Determinar el comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú después de dejar sin efecto la ley antidumping sobre este producto.**

**Tabla 2**

*Comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú después de dejar sin efecto la ley antidumping*

<b>Año</b>	<b>CIF dólares</b>	<b>Variación %</b>	<b>Kilogramos</b>
2010	\$ 1,525,228		7,543,098,00
2011	\$ 1,432,330	-6%	7,162,058,00
2012	\$ 2,546,396	78%	12,742,012,00
2013	\$ 3,801,353	49%	20,196,729.74
2014	\$ 4,610,622	21%	25,960,091,00
2015	\$ 3,577,864	-22%	20,525,764,79
2016	\$ 3,600,324	1%	23,367,683,00
2017	\$ 4,061,301	13%	26,436,061,00
2018	\$ 4,363,602	7%	33,174,461,00

Elaboración propia

Fuente: Penta Transaction

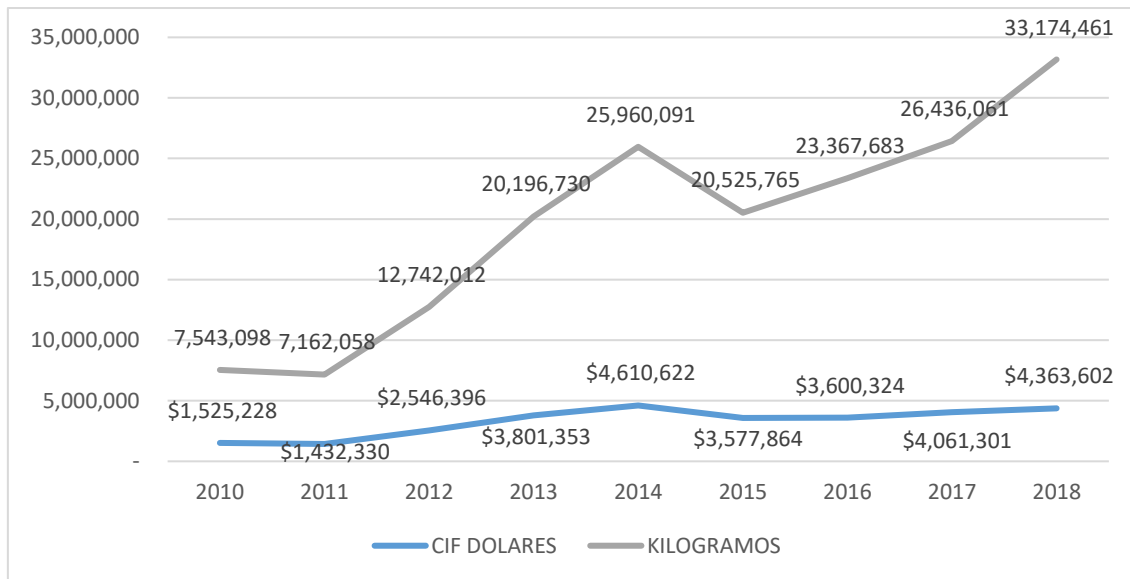


Figura 2. Comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú después de dejar sin efecto la ley antidumping

Conforme con los resultados observados después de dejar sin efecto la ley antidumping, se observa un crecimiento de las importaciones de cemento blanco en dólares en comparación con las importaciones efectuadas antes de la implementación de la ley antidumping, donde en el año 2010 fecha donde se deja sin efecto la ley se evidenció que las importaciones fueron de \$1,525,228, mientras que en el 2011 se redujo en 6% lo que representó un total de \$1,432,330 en importaciones, posteriormente en el periodo 2012 se incrementó en 78% es decir hubo importaciones por un total de \$2,546,396, para después elevarse a 49% haciendo un total de \$3,801,353.14. Lo que se evidencia que las importaciones de cemento presentan una tendencia ligera al alza, donde en el periodo 2014 las importaciones se incrementaron solo 21% lo que representó un total de \$4,610,622, posteriormente se redujo en el 2015 a -22% para después incrementar 1% con un total de \$3,600,324 para importaciones, asimismo, en los siguientes periodos 2017 y 2018 las importaciones fueron de \$4,061,301 y \$4,363,602 respectivamente. De manera general se puede concluir que el comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú después de dejar sin efecto la ley antidumping se elevan conforme transcurren los años, a pesar que existen periodos donde se reduce mínimamente en cuanto a proporción, pero ello, depende también de la demanda.

Por otro lado, respecto a las importaciones de cemento blanco en kilogramos después de dejar sin efecto la ley antidumping, se evidenció que en el periodo 2010 fecha donde se deja sin efecto dicha ley las importaciones fueron un total de 7,543,098kg, posteriormente dicha cantidad de cemento se redujo a 7,162,058kg en el periodo anterior. Para el periodo 2012 las importaciones de cemento en kilogramos se elevaron a 12,742,012kg, para después incrementarse en el 2013 a 20,196,729,74kg, teniendo en cuenta que existió una operación donde la declaración fue errónea, la cual no fue considerada, siendo que el 2015 se presentó el mismo escenario. Finalmente, en el periodo 2017 se registró un incremento de las importaciones de cemento blanco en kilogramos en 26,436,061kg y por último registrar un total de 33,174,461kg.

### **Determinar el efecto de la implementación de la ley antidumping sobre las importaciones de Cemento Blanco en el Perú, 2004 – 2018.**

#### **Prueba de normalidad**

**Tabla 3**

*Prueba de normalidad*

	Shapiro-Wilk			Prueba de Levene	
	Estadístico	gl	Sig.	F	Sig.
Importaciones antes de la ley antidumping	,874	8	0,166	22,529	0,000
Importaciones después de la ley antidumping	,892	8	0,246		

Fuente. Elaboración propia

Según Pedrosa et al., (2015), como la muestra es inferior a 30 elementos, se considera la prueba de Shapiro-Wilk, la cual nos indica la existencia de normalidad o no de datos de las variables, además del tipo de prueba estadística a aplicar Asimismo, en la tabla anterior se observa que, las importaciones antes de la ley antidumping presentaron 8 grados de libertad (los cuales son los datos empleados), presentaron una significancia de 0.166, el cual es superior a 0.05, a su vez que las importaciones después de la ley con 8 grados de libertad (los

cuales son los datos empleados) presentó una significancia de 0.246 el cual también es superior a 0.05, lo cual indica que los datos antes como después se distribuyen de acuerdo a la distribución teórica de la curva normal, por lo que la prueba a emplear es paramétrica la cual corresponde a la t de student (Sánchez, 2015). Por otro lado, según López & Fachelli (2015), por medio de la prueba de Levene se analizó si las varianzas de los resultados presentan o no igualdad, por lo que con una significancia menor a 0.05 se confirma la existencia de homocedasticidad.

### Estadístico de prueba: “t” de Student

**Tabla 4**  
*Prueba de muestras emparejadas*

	Diferencias emparejadas		gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desv. estándar		
Efecto de la ley	2970837,93788	1188640,58310	7	0,000

Hi: La ley antidumping tuvo un efecto en las importaciones de cemento blanco en el Perú.

Ho: La ley antidumping no tuvo un efecto en las importaciones de cemento blanco en el Perú.

### Criterios de aceptación

Si  $P - \text{valor} < \alpha = 0.05$ . Se acepta la hipótesis alterna

Si  $P - \text{valor} > \alpha = 0.05$ . Se acepta la hipótesis nula.

Los resultados de la prueba t de Student, aplicada, demuestran que, el Sig. Bilateral, que mide la probabilidad bajo el supuesto de ningún efecto o ninguna diferencia, de obtener un resultado igual o más extremo al observado en realidad. El  $\alpha = 0.05$  es un estándar con una base objetiva, donde solo aumenta la evidencia sólida contra la hipótesis nula a medida que P se vuelve más pequeño, es decir ( $P = 0.02$  es más fuerte que  $P = 0.04$ ) (Tukur, 2008). Por lo tanto, si el valor es menor a 0.05 se acepta la hipótesis de la investigación: la ley

antidumping tuvo un efecto en las importaciones de cemento blanco en el Perú. Es decir, que posterior a la derogación de la ley antidumping existieron variaciones significativas en las importaciones. Contextualmente, la tendencia continuó al alza desde el inicio del periodo de estudio hasta el 2018, si bien durante el periodo que estaba en aplicación la ley hubo un decrecimiento de las importaciones (2007 y 2008 como primer impacto de la promulgación de dicha ley), estos no afectaban o perjudicaban a productores nacionales como inicialmente se previa, y aún con la ley en marcha, el 2008 se incrementaron las importaciones. Asimismo, de acuerdo con lo expuesto por INDECOPI (2010) entró a tallar otros aspectos como calidad de producto, producción, preferencias, demanda, entre otros, por lo que, a partir de ello, se derogó dicha ley, que lo provocó un mayor incremento de importaciones.

## CAPITULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Discusión

En base a la primera hipótesis específica planteada “Las importaciones de cemento blanco en el Perú incrementaron antes de la vigencia de la ley antidumping”, se obtuvo que las importaciones de cemento blanco tanto en CIF dólares como en kilogramos tuvieron un crecimiento del 2004 al 2006, mientras que en el 2007 donde se produjo la implementación de la ley antidumping, las importaciones del cemento blanco se redujeron en 39%, en donde se concluye que la implementación de la ley antidumping afectó a las importaciones.

Dichos resultados se relacionan con la investigación desarrollada por Silberberger, Slany, Soegaard, & Stender (2018) quienes indicaron que, si bien es cierto que las medidas AD se crean con el fin de poder evitar el dumping de ventas de productos y servicios internacionalmente que pueda tratarse de casos ilegales o que creen pérdidas, la realidad es que las leyes también han causado un efecto negativo en la productividad anual de todas las empresas debido a que los impuestos se ven aumentados para los productores y los niveles de importación también disminuyen al restringir el libre comercio.

Asimismo, se vincula con la teoría de Dür (2015) quien señaló que las políticas comerciales pueden traducirse en un estímulo para el comercio, ya que pueden reducir los obstáculos que afectan el flujo de importaciones. Estos obstáculos de nivel comercial pueden incluir impuestos y algunas medidas al pasar la frontera, como procedimientos estándares que discriminan y limitan las importaciones. A su vez, estas políticas promueven el crecimiento comercial permitiendo o subvencionando las exportaciones.

Por otro lado, de acuerdo a la segunda hipótesis específica planteada “Las importaciones de cemento blanco en el Perú incrementaron después de quedar sin efecto la ley antidumping”, se obtuvo que, las importaciones de cemento blanco en el Perú continuaron incrementándose después de la derogación de la ley, ya que se marca una tendencia a incrementarse incluso antes de la puesta en vigencia de la ley.



Dichos resultados se relacionan con la investigación desarrollada por Contreras & Diana (2019) quienes indicaron que las medidas antidumping aplicadas en las empresas productoras del calzado, no afectan de manera significativa la producción o calidad de los mismos, en los años comprendidos de estudio, a pesar pues de los impuestos que esto pueda llegar a generar.

Asimismo, se vincula con la definición de INDECOPI (2019) quien menciona que el dumping no es tomado en cuenta como una acción ilegal, ni prohibida. La única forma de tomar acciones legales contra la compañía practicante del dumping, es en el caso de que dicha práctica genere un perjuicio a un sector productivo nacional que manufactura un bien parecido al importado. En este caso, las autoridades responsables de la nación importadora se encargarán de la aplicación de normas de defensa comercial a dichas importaciones.

Finalmente, de acuerdo con la hipótesis general, “La ley antidumping tuvo un efecto en las importaciones de cemento blanco en el Perú”, se obtuvo que la ley antidumping tuvo un efecto en las importaciones de cemento blanco en el Perú. Si bien, desde antes de la ley, ya se observaba un alza en las importaciones. Sin embargo, al aplicarse la ley en el 2007 hubo una reducción en las importaciones por dos años, ello, debido al primer impacto que generó la ley entre las empresas importadoras, pero en el 2009 vuelven a incrementarse aun con la ley en vigencia, incluso con una crisis internacional en marcha y una contracción del sector (Marcos, Messco, Cabrera, & Saavedra, 2010), así como la capacidad de la industria peruana para abastecer el consumo interno (Arellanos y Quijano, 2019), pero esta ligera contracción permitió que después de la derogación de la ley, el incremento de cemento blanco importado aumentara con una tendencia a continuar incrementándose.

Dichos resultados se relacionan con la investigación desarrollada por Acosta (2016) quien indicó que, las medidas antidumping que se tomaron en cuenta para las importaciones de prendas de origen chino no tuvieron una incidencia significativa, de hecho, los productos chinos se vieron beneficiados para dicho país, y solo resultaron afectados los importadores pequeños; A su vez, desde el año 2013 al 2014 se puede evidenciar como los niveles de venta de prendas chinas en el Perú no disminuyeron por los precios más accesibles, provocando

pues una medida desleal a las medidas antidumping creando pérdidas para el estado peruano; ya que los altos impuestos de dichas medidas solo afectan a los pequeños importadores, mientras que los grandes no se ven afectados por el estado chino. Este estudio revela como algunas medidas antidumping no se adecúan correctamente a las necesarias cuando se tratan de importadores de empresas grandes chinas, siendo que estos impuestos no les afectan en nada, causando pues una pérdida de ganancias para el estado peruano.

Asimismo, se diferencian con la teoría de INDECOPI (2019) quien indica que los derechos antidumping, se constituyen en acciones para la salvaguardia comercial a través de la asignación de una sobrecarga a aquellas importaciones que se efectúan a costos de dumping o son subvencionadas, ello con la intención de lograr que la competencia con otras compañías sea equitativa. De esa manera, para evitar las prácticas desleales en las actividades del comercio se utilizan herramientas tales como los derechos antidumping.

## 5.2. Conclusiones

1. Respecto a la evaluación del comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú antes de la implementación de la ley antidumping sobre este producto, se obtuvo que las importaciones de cemento blanco tanto en CIF dólares como en kilogramos tuvieron un crecimiento del 2004 al 2006, mientras que en el 2007 donde se produjo la implementación de la ley antidumping, las importaciones del cemento blanco se redujeron en 39%, en donde se concluye que la implementación de la ley antidumping afectó a las importaciones.
  
2. En cuanto a la determinación del comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú después de dejar sin efecto la ley antidumping, se obtuvo que, las importaciones de cemento blanco en el Perú mantuvieron una tendencia alcista, es decir se evidenció periodo a periodo incrementos y reducciones de las importaciones tanto es CIF dólares como en kilogramos, pero con una orientación ascendente, pues para el 2010 fue de US\$1,525,228 mientras que al 2018 alcanzó los US\$4,363,602.
  
3. Finalmente, se obtuvo que los resultados de la prueba t de Student, aplicada, demuestran que, el Sig. Bilateral es menor a 0.05 por lo tanto se acepta la hipótesis de la investigación, es la ley antidumping tuvo un efecto en las importaciones de cemento blanco en el Perú, esto debido a que las importaciones de cemento blanco permitieron un mayor incremento de las importaciones posterior a la derogación de la ley antidumping.

### 5.3. Recomendaciones

1. En base a la conclusión N° 1 se recomienda a las instituciones del Gobierno implementar estrategias o políticas comerciales con la finalidad de proteger la industria de cemento blando a nivel nacional ante el mercado extranjero, a fin de que las empresas nacionales se beneficien con el incremento de la preferencia del cemento blanco en el ámbito nacional, lo cual contribuirá al desarrollo y crecimiento de los mismos.
2. Asimismo, de acuerdo con la conclusión N° 2 se recomienda a los organismos involucrados como INDECOPI y SUNAT, desarrollar mecanismos y talleres de información a las empresas productoras de cemento blanco y evitar que estos sean afectados por las elevadas importaciones del producto en el país.
3. Finalmente, de acuerdo con la conclusión N°3 se recomienda a los directivos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo motivar a los productores nacionales de cemento blanco para que incrementen sus conocimientos y aprendan a elevar su productividad, para que de esa manera reducir el nivel de las importaciones de cemento blanco. Asimismo, es importante que las instituciones relacionadas con el Comercio Exterior implementen talleres para informar a las empresas productoras de cemento blanco sobre las medidas indicadas en el DS 006-2003-PCM, a fin de que trabajen en conjunto para evitar el desarrollo de las practicas dumping dentro del país.

## Referencias bibliográficas

- Acosta, S. (2016). *Incidencias de las medidas antidumping aplicadas a la ropa de origen chino importadas al Perú en el año 2014*. Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2219/acostamimbelasamuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aliaga, H., & Yachachin, E. (2019). *Análisis de los principales factores que influyeron en la disminución de importaciones de cocinas a gas en los años 2014 y 2015*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Obtenido de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/626008/AliagaS\\_H.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/626008/AliagaS_H.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Arellanos, D., & Quijano, R. (2019). *Efectos de la reducción de aranceles de la partida de cemento (2523.29.00.00) en la competitividad de la industria cementera del Perú entre los años 2001 y 2017 tras la apertura del mercado a competidores internacionales*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima. Obtenido de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625732/ArellanosS\\_D.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625732/ArellanosS_D.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Baran, J. (06 de 2015). El impacto del antidumping en comercios de la UE. . *lbs(12)*. Obtenido de <https://www.etsg.org/ETSG2015/Papers/070.pdf>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (4ta ed.). Bogotá, Colombia: Pearson Edición.
- Bonales, J., & Arroyo, F. (2016). Ventaja Comparativa Revelada del Limón Mexicano: análisis con España, Argentina y Turquía. *Revista CIMEXUS*, 11(2), 30-47. Obtenido de El blog Salmón: <https://cimexus.umich.mx/index.php/cim1/article/viewFile/228/188>

- Bustillo, R. (2009). *Comercio exterior materia y ejercicios*. Universidad del país vasco. Obtenido de <https://web-argitalpena.adm.ehu.es/pdf/UWLGEC2831.pdf>
- Calduch, R. (2018). *Curso de comercio internacional*. Universidad Complutense de Madrid. Obtenido de <https://www.ucm.es/data/cont/docs/835-2018-03-01-Apuntes%20Comercio%20Internacional.pdf>
- Calvet, L., De la Torre, R., Goyal, A., & Juan, A. (2020). Modern Optimization and Simulation Methods in Managerial and Business Economics: A Review [Métodos modernos de optimización y simulación en economía empresarial y de gestión: una revisión]. *Administrative Sciences*, 10(47), 1-23. doi:10.3390/admsci10030047
- Contreras , M., & Diana, M. (2019). *Incidencia de la aplicación del impuesto antidumping en la producción nacional del calzado en el Perú, durante el periodo 2012 - 2017*. Uniersidad tecnológica del Perú. Obtenido de [http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/2195/1/Maria%20Contreras\\_Diana%20Miranda\\_Trabajo%20de%20Investigacion\\_Bachiller\\_2019.pdf](http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/2195/1/Maria%20Contreras_Diana%20Miranda_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2019.pdf)
- Curay, N., & Tominaga, K. (2019). *Factores económicos y comerciales que inciden en la importación de motocicletas chinas (8711200000) respecto al TLC de Perú con la República Popular de China durante los años 2008 al 2017*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Obtenido de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/626050/Curay%20\\_RN.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/626050/Curay%20_RN.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Delgado, I. (10 de Diciembre de 2019). *Significado de Dumping*. Obtenido de <https://www.significados.com/dumping/>
- Díaz, V. (2009). *Metodología de la investigación científica y bioestadística*. Santiago: Ril.
- Dür, A. (2015). International Trade: Comercial Polity and Trade Negotiations. *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences*, 568-573. doi:10.1016/b978-0-08-097086-8.71040-3

- Durán, J., & Alvarez, M. (2009). *Indicadores de comercio exterior y política comercial: mediciones de posición y dinamismo comercial*. CEPAL Naciones Unidas. GTZ. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3690/S2008794\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3690/S2008794_es.pdf)
- Ebill, H. (2016). *Tasas compensatorias antidumping y la importación del calzado chino hacia el mercado peruano en el periodo 2010 - 2015*. Universidad César Vallejo. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/504/hilario\\_de.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/504/hilario_de.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Elorrioko udala. (2019). *Pliego de prescripciones técnicas particulares*. Obtenido de [http://www.elorrio.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/2014%20Proyecto%20de%20urbanizacion%20del%20vial%20y%20puente6/P1201\\_PPTP\\_202\\_V03.pdf](http://www.elorrio.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/2014%20Proyecto%20de%20urbanizacion%20del%20vial%20y%20puente6/P1201_PPTP_202_V03.pdf)
- Gamboa, T., & Guevara, E. (2016). *Efecto de las prácticas desleales de comercio del Dumping a consecuencia de la firma del tratado de libre comercio Perú - China 2014*. Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3448/Gamboa%20-%20Guevara.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gutierrez, J. (12 de diciembre de 2018). *Cemento blanco: Usos, tipos y precio*. Obtenido de Bolg Reformas: <https://materialesalicante.com/cemento-blanco-usos-tipos-y-precio/>
- Gutiérrez, F. (2008). *Medidas antidumping, instrumento del neoproteccionismo*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/6594/1/9434.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación* (1era edición ed.). México: McGraw Hill.
- Hill, C. (2011). *Negocios internacionales competencia en el mercado global*. México: Mac Graw Hill Educación. Obtenido de [http://webdelprofesor.ula.ve/economia/oscard/materias/E\\_E\\_Mundial/Negocios\\_internacionales\\_Charles\\_Hill\\_8va\\_ed.pdf](http://webdelprofesor.ula.ve/economia/oscard/materias/E_E_Mundial/Negocios_internacionales_Charles_Hill_8va_ed.pdf)

- Holcim. (2 de noviembre de 2018). *Cemento blanco o cemento oscuro. Diferencias reales y mitos*. Obtenido de Holcim: <https://altamezcla.com.ar/notas/218/cemento-blanco-o-cemento-oscuro-diferencias-reales-y-mitos>
- Huayhua, F. (2018). *El antidumping y la importación de calzado deportivo desde China al Perú en los años 2014 al 2017*. Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=bFN0GblfRf4>
- INDECOPI. (2006). *Informe N°017-2006/CDS*. Obtenido de INDECOPI: [https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/143803/Inf017%20\\_Inicio%20cemento%20blanco\\_.pdf](https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/143803/Inf017%20_Inicio%20cemento%20blanco_.pdf).
- INDECOPI. (2007). *034-2007/CDS-INDECOPI*. Lima, Perú. Obtenido de [https://www.consumidor.gob.pe/documents/20182/143803/Res%20034-2007%20\\_Res.%20final%20CEMENTOS\\_.pdf](https://www.consumidor.gob.pe/documents/20182/143803/Res%20034-2007%20_Res.%20final%20CEMENTOS_.pdf)
- INDECOPI. (2009). *INFORME N° 054-2009/CFD- INDECOPI*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/143803/Inf-054-2009-CFD.pdf>
- INDECOPI. (2010). *Boletín de la Sala de Defensa de la Competencia N°1*. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20182/143803/Nov10SC1.pdf>
- INDECOPI. (2014). *Informe de labores 2014*. Comisión de fiscalización de dumping y subsidios, Lima. Obtenido de <https://www.indecopi.gob.pe/documents/1902049/3783052/InformeLabor es2014.pdf/23ac0f45-5dbd-879b-26dc-a8cc0d45bd66>
- INDECOPI. (2016). *Lineamientos de la comisión de dumping, subsidios y eliminación de barreras comerciales no arancelarias*. Obtenido de <https://www.indecopi.gob.pe/documents/1902049/4145241/CFD+-+Lineamientos+de+la+Comisi%C3%B3n+de+Dumping%2C+Subsidios+ y+Eliminaci%C3%B3n+de+Barreras+Comerciales+no+Arancelarias.pdf/02268d5f-9493-20ce-2aee-30cd761ff921>
- INDECOPI. (2019). *Conferencia sobre el ABC del dumping y los subsidios*. Lima. Obtenido de



<https://www.indecopi.gob.pe/documents/1902049/4145241/CONFERENCIA+EL+ABC+DEL+DUMPING+Y+LOS+SUBSIDIOS+PARA+PUBLICA R.pdf/44ae1ddc-cabd-5ab5-3167-60e215241071>

INDECOPI. (10 de Diciembre de 2019). *Procedimiento por prácticas de dumping o subvenciones*. Obtenido de <https://indecopi.gob.pe/web/fiscalizacion-dumping-y-subsidios/procedimiento-sobre-practicas-de-dumping-o-subsvenciones>

INDECOPI. (10 de Diciembre de 2019). *Procedimiento por prácticas de dumping o subvenciones*. Obtenido de <https://indecopi.gob.pe/web/fiscalizacion-dumping-y-subsidios/procedimiento-sobre-practicas-de-dumping-o-subsvenciones>

INDECOPI. (11 de Diciembre de 2019). *Quiénes somos*. Obtenido de INDECOPI: <https://www.indecopi.gob.pe/quienes-somos>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2019). *Índices de precios y cantidades del comercio exterior*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Obtenido de [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/metodologia\\_preciosycantidades.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/metodologia_preciosycantidades.pdf)

López, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Universitat Autònoma de Barcelona, Barcelona. Obtenido de [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163568/metinvsocua\\_cap3-8a2016.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163568/metinvsocua_cap3-8a2016.pdf)

Malhotra, N. (2008). *Investigación de mercados* (5ta ed.). México: Pearson Educación.

Marcos, P., Messco, E., Cabrera, E., & Saavedra, L. (2010). *Sector cementero en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Obtenido de [http://www.latinburkenroad.com/docs/BRLA%20Peruvian%20Cement%20Industry%20\(201002%20Spanish\).pdf](http://www.latinburkenroad.com/docs/BRLA%20Peruvian%20Cement%20Industry%20(201002%20Spanish).pdf)

Mendoza, S. (10 de 12 de 2019). *La importancia del comercio internacional en latinoamérica*. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/la/14/comercio-latinoamerica.html>

- Monteiro, C., Magro, M., Francisco, G., Hungaro, M., Bernardineli, N., Gomes, I., . . . Silva, A. (2013). Biocompatibilidad y tiempo de fraguado de CPM-MTA y clínker de cemento Portland blanco con o sin sulfato de calcio. *Revista de Ciencias Orales Aplicadas*, 21(1), 32-36. Obtenido de <https://dx.doi.org/10.1590/1678-7757201302200>
- Montes, E., Calvete, F., & Mantilla, C. (2016). Aplicación de series de tiempo en la realización de pronósticos de producción. *Revista Fuentes: El Reventón Energético*, 14(1), 79-88. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/304402689\\_Aplicacion\\_de\\_series\\_de\\_tiempo\\_en\\_la\\_realizacion\\_de\\_pronosticos\\_de\\_produccion](https://www.researchgate.net/publication/304402689_Aplicacion_de_series_de_tiempo_en_la_realizacion_de_pronosticos_de_produccion)
- Morán, G., & Alvarado, D. (2010). *Metodos de Investigación*. México: Pearson Educación.
- Núñez, I. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera en el desaduanamiento en el régimen de importación de mercancías. *Revista Espacios*, 38(51), 14. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a17v38n51/a17v38n51p14.pdf>
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagomez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis* (4ta ed.). Bogotá: Ediciones de la U.
- Pedrosa, I., Juarros, J., Robles, A., Basteiro, J., & García, E. (2015). Pruebas de bondad de ajuste en distribuciones simétricas, ¿qué estadístico utilizar? *Universitas Psychologica*, 14(1), 15-24. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/647/64739086029.pdf>
- Penta Transaction. (s.f.). Obtenido de Penta Transaction: <https://v5.penta-transaction.com/PortalPenta/inicio>
- Proyecto Lawi. (10 de Diciembre de 2019). *Lawi*. Obtenido de DiccionarioSocial Enciclopedia Jurídica Online: <https://diccionario.leyderecho.org/tonelada-metrica/>
- Rojas, M. (2015). Tipos de Investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación. *REDVET. Revista*

- Electrónica de Veterinaria*, 16(1), 1-14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/636/63638739004.pdf>
- Sánchez, R. (2015). t-Student. Usos y abusos. *Revista mexicana de cardiología*, 26(1), 59-61. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmc/v26n1/v26n1a9.pdf>
- Sánchez, J. (10 de Diciembre de 2019). *La importancia del comercio internacional: Una breve referencia descriptiva*. Obtenido de Fundacion CIBEI: <https://www.fundacioncibei.org/la-importancia-del-comercio-internacional-una-breve-referencia-descriptiva/>
- Sandkamp, A. (06 de 2018). Los efectos comerciales de Deberes antidumping: Evidencia de la Ampliación de la UE 2004. *Ifo Working Papers*(261). Obtenido de <https://www.ifo.de/DocDL/wp-2018-261-sandkamp-antidumping-duties-eu.pdf>
- Sanjuán, M., & Chinchón, S. (2014). *Introducción a la fabricación y normalización del cemento portland*. Alicante: Universidad de Alicante. Obtenido de [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/45347/1/2014\\_Sanjuan\\_Chinchon\\_Cemento-Portland.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/45347/1/2014_Sanjuan_Chinchon_Cemento-Portland.pdf)
- Silberberger, M., Slany, A., Soegaard, C., & Stender, F. (10 de 12 de 2018). Las secuelas del antidumping: son comercio temporal ¿Realmente barreras temporales? *Freit*. Obtenido de <https://www.freit.org/WorkingPapers/Papers/TradePolicyGeneral/FREIT1321.pdf>
- Sistema integrado de información de comercio exterior. (s.f.). *Partidas arancelarias del producto, exportadas en los últimos años*. Recuperado el 05 de 19 de 2020, de Sistema integrado de información de comercio exterior: [http://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?scriptdo=cc\\_fp\\_partida&ptarifa=2523210000&\\_portletid\\_=SFichaProductoPartida&\\_page\\_=172.17100#anclafecha](http://www.siicex.gob.pe/siicex/portal5ES.asp?scriptdo=cc_fp_partida&ptarifa=2523210000&_portletid_=SFichaProductoPartida&_page_=172.17100#anclafecha)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria. (s.f.). *Clasificación arancelaria*. Recuperado el 19 de 05 de 2020, de

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria:  
<http://www.aduanet.gob.pe/servlet/EAIScroll?Partida=2522100000&Desc>  
 =

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.).  
*Consulta por partida: Importación.* Recuperado el 19 de 05 de 2020, de  
 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:  
[http://www.aduanet.gob.pe/cl-ad-itconsultadwh/ielTS01Alias?accion=consultar&CG\\_consulta=2](http://www.aduanet.gob.pe/cl-ad-itconsultadwh/ielTS01Alias?accion=consultar&CG_consulta=2)

Tjahjasari, A. (2015). *El impacto de la política antidumping en el volumen de importación de productos de acero en Indonesia.* International Institute of Social Studies. Obtenido de [https://thesis.eur.nl/pub/33408/TTjahjasari\\_MA\\_2014\\_15\\_ECD\\_DD.pdf](https://thesis.eur.nl/pub/33408/TTjahjasari_MA_2014_15_ECD_DD.pdf)

Tukur, D. (2008). P-value, A true test of statistical significance? A cautionary note [Valor p, ¿una verdadera prueba de significación estadística? Una nota de advertencia]. *Annals of Ibadan Postgraduate Medicine*, 6(1), 21-26. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/265095542\\_P-value\\_A\\_true\\_test\\_of\\_statistical\\_significance\\_A\\_cautionary\\_note](https://www.researchgate.net/publication/265095542_P-value_A_true_test_of_statistical_significance_A_cautionary_note)

Uwazuruike, A. (29 de 04 de 2013). Competencia desleal en el comercio internacional: Un análisis de los efectos de la proliferación Antidumping en el desarrollo de países. *Electronic Journal*. Obtenido de <https://scihub.tw/10.2139/ssrn.3184562>

Vijayasri, G. (2013). The importance of internacional trade in the world. *International Journal of Marketing, Finalcial Services & Management Research*, 2(9). Obtenido de <https://pdfs.semanticscholar.org/0c65/06f1ab891cb40206230f6d841cb7e11796a7.pdf>

## Abreviaturas

CEMEX: Cementos de México

INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censos

LVE: limitación voluntaria de las exportaciones

OMC: Organización Mundial del Comercio

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

## **Anexos**

Anexo 1: Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	METODO
¿Cuál es el efecto de la implementación de la ley antidumping sobre las importaciones de Cemento Blanco en el Perú, 2004 – 2018?	Determinar el efecto de la implementación de la ley antidumping sobre las importaciones de Cemento Blanco en el Perú, 2004 – 2018.	La ley antidumping tuvo un efecto en las importaciones de cemento blanco en el Perú.	Metodología: Diseño: No experimental, concluyente y se empleó series de tiempo.
Problema Especifico	Objetivo Especifico	Hipótesis Específicos	Tipo: Retrospectivo Nivel: explicativo
¿Cómo se comportaron las importaciones de cemento blanco en el Perú antes de la implementación de la ley antidumping sobre este producto?	Evaluar el comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú antes de la implementación de la ley antidumping sobre este producto.	Las importaciones de cemento blanco en el Perú incrementaron antes de la vigencia de la ley antidumping.	Población: Datos de importaciones de cemento blanco portland al Perú del periodo 2004 al 2018
¿Cómo se comportaron las importaciones de cemento blanco en el Perú después de dejar sin efecto la ley antidumping sobre este producto?	Determinar el comportamiento de las importaciones de cemento blanco en el Perú después de dejar sin efecto la ley antidumping sobre este producto.	Las importaciones de cemento blanco en el Perú incrementaron después de quedar sin efecto la ley antidumping.	Muestra: Datos de importaciones de cemento blanco portland al Perú durante el periodo 2004 - 2018 Técnica de recolección de datos: Análisis documental Técnica de procesamiento de datos: Prueba T de Student para muestras relacionadas.

## Anexo 2: Matriz de Operacionalización

VARIABLES	DEFINICION	DIMENSION	INDICADOR	ITEM	ESCALA	INSTRUMENTO
Implementación de la ley antidumping	Establecimiento de INDECOPI de derechos de dumping sobre la importación de cemento blanco.	Antes de la implementación	Periodo antes de la implementación	-	-	-
		Después de la implementación	Periodo después de la implementación	-	-	
Importaciones de cemento blanco	Cantidad de consumo local de cemento blanco adquirido por el Perú a otras naciones.	Importaciones en dólares	Valor de importaciones por año en dólares	Importaciones de cemento blanco portland en dólares	Razón	
		Importaciones en kilogramos	Cantidad de importaciones por año en kilogramos	Importaciones de cemento blanco portland en Kilogramos	Razón	



### Anexo 3: Técnica de evaluación

#### Análisis documental

El presente tiene el objetivo de recoger datos sobre las importaciones de cemento blanco portland por parte del Perú durante el periodo 2004 – 2018. Planteándose los siguientes datos que serán recogidos y llenados por el tesista, teniendo como fuente de información el software Penta Transaction.

<b>Periodo: 2004-2018</b>
---------------------------

<b>IMPORTACIONES DE CEMENTO BLANCO PORTLAND</b>			
<b>Año</b>	<b>Unidad de medida</b>		<b>Mercados de origen</b>
	<b>Dólares</b>	<b>Kilogramos</b>	
2004			
2005			
2006			
2007			
2008			
2009			
2010			
2011			
2012			
2013			
2014			
2015			
2016			
2017			
2018			

Fuente: Software Penta Transaction